




La justicia
es de todos

Minjusticia

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE
CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2021.

Oficina de
Control
Interno.

2022

| | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------|
|  | FORMATO | Código: F-SE-01-02 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Versión: 03 |

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.

Evaluar y verificar la implementación y efectividad del Control Interno Contable en el Ministerio de Justicia y del Derecho durante la vigencia 2021 y confirmar el reporte brindado a la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por esa Entidad mediante la Resolución 193 de 2016, en su artículo 3° el cual establece que:

“(...) El jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, tendrá la responsabilidad de evaluar la efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera de la entidad... De igual modo, producto de la aplicación del instrumento de evaluación, deberá reportar a la Contaduría General de la Nación el informe anual de evaluación del control interno contable (...)”.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

La evaluación antes señalada se realizó sobre el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021.


3. CRITERIOS O PARÁMETROS NORMATIVOS.

La auditoría se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación en Colombia y las Normas Internacionales de Auditoría que, en concordancia, apliquen al sector público colombiano.

Por otra parte, la OCI tuvo en cuenta las observaciones y hallazgos de la Contraloría General de la República consignados en el plan de mejoramiento institucional con corte al 31 de diciembre de 2021, los cuales serán detallados en el desarrollo de este informe.

En ese sentido, se tuvieron en cuenta las siguientes normas:

1. Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 269.
2. Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
3. Régimen de Contabilidad Pública-RCP, adoptado por la Resolución 354 de 2007 y sus modificaciones.
4. Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".

| | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------|
|  | FORMATO | Código: F-SE-01-02 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Versión: 03 |

5. Resolución 193 de 2016, "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".

6. Resolución 182 del 19 de mayo de 2017 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002".

7. Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, "Por la cual se modifica el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones".

8. Resolución 693 de 2017, "Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo".

9. Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016, "Por el cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación".


10. Resolución 598 del 4 de diciembre de 2017 "Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno"

11. Instructivo No 001 del 24 de diciembre de 2021, de la Contaduría General de la Nación, "Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021- 2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable".

4. METODOLOGÍA.

La metodología para el presente informe consistió en informar a los líderes de los procesos del Grupo de Gestión Financiera y Contable (GGFC) y Grupo de Gestión Humana (GGH) sobre la realización de la auditoría, y solicitar información, remitiendo previamente los formatos sobre los cuales se va a evaluar el Control Interno Contable de la entidad, en aplicación de la Resolución Nos.193 de 2016, y sus anexos.

Se verifica la información asociada a los procesos de capacitaciones, cuentas por cobrar por incapacidades, presupuesto, contabilidad, ingreso, gasto y cartera; igualmente, se analiza el sistema de Control Interno Contable del Proceso Financiero actividades del sistema para el cierre como actas de conciliación entre las diferentes dependencias,

| | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------|
|  | FORMATO | Código: F-SE-01-02 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Versión: 03 |

inventarios, procesos y procedimientos, políticas, riesgos identificados en el proceso, entre otros aspectos.

Finalmente, para la verificación y validación de la información, se realizó una revisión aleatoria de la documentación; así mismo, se constató información con el personal del GGFC y del GGH; por otra parte, se tuvieron en cuenta las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno a través de las auditorías internas realizadas al proceso de Gestión Financiera y al proceso de inventarios en la vigencia 2021 y la implementación de acciones de mejora, entre otros.

5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.

De acuerdo con lo definido en el procedimiento anexo a la Resolución 193 de 2016, la evaluación del control interno contable, *"Es la medición o valoración que se hace al Control Interno en el proceso contable de una entidad pública, con el propósito de determinar su calidad, el nivel de confianza que se le puede otorgar, y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable"*.

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del artículo 3° de la misma Resolución, realizó la evaluación del control interno contable en la Entidad, correspondiente a la vigencia 2021, tomando como base las acciones mínimas de control realizadas por los responsables de la información financiera, de acuerdo con la estructura de evaluación definida por la Contaduría General de la Nación.

La estructura de esta evaluación consta de treinta y dos (32) criterios de control y ciento cinco (105) preguntas distribuidas en tres grupos así: Elementos del marco normativo, etapas del proceso contable y rendición de cuentas e información a partes interesadas que, a su vez, se dividen en los subgrupos: políticas contables; identificación, clasificación, medición inicial, medición posterior, presentación de estados financieros; rendición de cuentas e Información a partes Interesadas y gestión del riesgo contable.

Así mismo, el procedimiento anexo a la Resolución 193 de 2016 establece que, para cada criterio, tiene un valor total de 1, de lo cual el 30% de este valor corresponde a la pregunta que busca verificar la existencia del control (Ex), y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar la efectividad del control (Ef.) para cada pregunta se le asignará una calificación entre 1 y 5. "Las opciones de calificación que se podrán seleccionar para todas las preguntas serán "SI, PARCIALMENTE y NO", con la siguiente valoración dentro del formulario anexo al presente informe, a saber:

| EXISTENCIA (Ex) | | EFECTIVIDAD (EF) | |
|-----------------|-------|------------------|-------|
| RESPUESTA | VALOR | RESPUESTA | VALOR |
| SI | 0,3 | SI | 0,7 |
| PARCIALMENTE | 0,18 | PARCIALMENTE | 0,42 |
| NO | 0,06 | NO | 0,14 |

| | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------|
|  | FORMATO | Código: F-SE-01-02 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Versión: 03 |

La calificación del control interno contable definida en el procedimiento anexo a la Resolución 193 de 2016 se reseña de la siguiente manera:

| RANGO DE CALIFICACIÓN | CALIFICACION CUALITATIVA |
|------------------------------|---------------------------------|
| 1.0 <= CALIFICACION <3.0 | DEFICIENTE |
| 3.0 <= CALIFICACION <4.0 | ADECUADO |
| 4.0 <= CALIFICACION <5.0 | EFICIENTE |

De la tabla anterior, se concluye que la calificación cuantitativa del Sistema de Control Interno Contable al 31 de diciembre de 2021 fue de 4.68 que, de acuerdo con la escala de calificación establecida, ubica a la entidad en un nivel Eficiente.

Comparativamente con la calificación obtenida en 2020 de 4.82, se presentó una disminución de esta teniendo bajo consideración las novedades que se informaron en el curso del presente informe; no obstante, la calificación del Sistema de Control Interno Contable se mantuvo en Eficiente.

La calificación cualitativa y cuantitativa se realizó sobre la información aportada por el personal que participa directa e indirectamente en la ejecución del proceso contable, y en el resultado de auditorías externas e internas realizadas durante 2021.

La evaluación para el informe de control interno se realizó en las diferentes etapas de la información contable, acorde con lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 emitida por la CGN y fue reportado a esa Entidad mediante el formulario CGN2016_CONTROL_INTERNO_CONTABLE, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública —CHIP.


El detalle de dicha calificación se presenta en el anexo "CGN2016 EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE".

A continuación, se relacionan los elementos y aspectos más relevantes, favorables o desfavorables, identificados en la evaluación realizada.

5.1 Elementos del componente normativo

5.1.1 Políticas contables

La OCI confirmó que el Ministerio de Justicia y del Derecho, adoptó sus políticas contables basadas en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público-

| | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------|
|  | FORMATO | Código: F-SE-01-02 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Versión: 03 |

NICSP, que son orientadas por la Contaduría General de la Nación. En consecuencia, el MJD definió sus políticas contables mediante el Formato F-GF-01 versión 1° del 18 de mayo de 2018, e igualmente, la entidad estableció las directrices y procedimientos que permiten el reconocimiento de sus hechos económicos, dentro del flujo contable que integran las diferentes dependencias generadoras de información, como son:

Dirección Jurídica: Contempla el proceso de identificación, medición, actualización, registro y control de las demandas judiciales y procesos de conciliación en contra y a favor del MJD.

Grupo de Gestión Humana: En esta dependencia se consolida todo lo relacionado con la identificación y medición de los beneficios a empleados a través de la nómina y prestaciones sociales, seguimiento y control en el cobro de incapacidades y de capacitaciones.

Hay que decir, desde ya que, sobre el control de incapacidades, la OCI evidenció en el informe de Seguimiento al Proceso Financiero, con corte al 31 de agosto 2020, que existen debilidades en el suministro de la información por parte del GGH al GGFC, por concepto de las incapacidades que no han sido individualizadas en su totalidad por terceros, circunstancia que no ha logrado superarse hasta la fecha. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de mejora formuladas por el GGH para subsanar dicha falencia y asegurar la calidad de la información contable.

Grupo de Presupuesto: Recopila la información concerniente a la ejecución presupuestal.

Grupo de Gestión Administrativa: El Grupo Gestión de Bienes realiza identificación, medición, registro y control de los bienes de la Entidad, cálculo de estimaciones como depreciación y deterioro.


Central de cuentas: Registra y controla las cuentas para ser obligadas en SIIF Nación

Grupo de Tesorería: En el área de Tesorería se afectan todos los pagos de las cuentas obligadas, tanto por prestación de servicios, pagos de impuestos del orden Nacional y Distrital.

Grupo de Contabilidad: En lo relacionado con la revisión y análisis de soportes, procesamiento de la información, elaboración, revelación, presentación y publicación de los estados financieros a partes interesadas.

El MJD adoptó su Manual de Políticas Contables, de acuerdo con lo normado en la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, el cual es aplicado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ajustándose a las normas técnicas relativas a los activos, pasivos, patrimonio, gastos, ingresos y cuentas de orden.

No obstante lo anterior, la Contaduría General de la Nación, dentro sus facultades

| | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------|
|  | FORMATO | Código: F-SE-01-02 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Versión: 03 |

constitucionales y de Ley, permanentemente emite doctrinas y procedimientos contables sobre cambios o actualizaciones en la aplicación de cuentas contables; por lo tanto, el MJD deberá seguir aplicando dichos parámetros para la preparación de sus estados contables.

5.2 Etapas del proceso contable.

La entidad realizó todas las etapas del proceso contable, de la siguiente manera:

1. Reconocimiento de la información.
2. Clasificación de las cuentas contables contenidas en el catálogo general de cuentas para entidades de gobierno actualizado según lo dispuesto en la Resolución No. 598 de 2017.
3. El registro de todos los hechos económicos que ocurren en el giro ordinario del Ministerio de Justicia y del Derecho.
4. La medición inicial y posterior basadas en los criterios contables
5. La presentación de los estados financieros acompañados de sus notas explicativas.

5.3 Rendición de cuentas e información a partes interesadas

Dentro de la estrategia de rendición de cuentas hay un capítulo relacionado con la elaboración de estados financieros, cuyo objetivo es permitir que la ciudadanía tenga acceso a los estados financieros de la entidad; el medio de presentación está consagrado en la página Web institucional y la frecuencia de publicación es trimestral. Sin embargo, la OCI, verifica en la página del MJD, y sólo están publicados los informes financieros hasta el mes de septiembre; tampoco se encuentran publicados en la cartelera de las instalaciones del MJD.


La información financiera publicada en la página web se encuentra avalada por el coordinador del GGFC, quien verifica la consistencia de las cifras presentadas en los Estados Financieros.

La información se presenta de acuerdo con lo estipulado por el marco normativo y su comprensión total puede requerir conocimientos específicos; sin embargo, los moderadores de la rendición de cuentas están dispuestos para atender las explicaciones necesarias.

5.4 Gestión del riesgo contable

En cuanto a la gestión del riesgo contable, la dependencia cuenta con una herramienta consistente en una matriz para administrar y controlar los riesgos que pueden impactar el resultado al momento de procesar y emitir información financiera y contable. Se puede consultar en el siguiente enlace <https://www.minjusticia.gov.co/sig/mapaderiesgos>.

Así mismo, la auditoría pudo analizar que se establecieron riesgos en cuanto a la

| | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------|
|  | FORMATO | Código: F-SE-01-02 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Versión: 03 |

probabilidad de realizar o liquidar pagos de forma inadecuada como un riesgo inherente en el que la probabilidad de ocurrencia es rara vez e impacto insignificante; igualmente, se consagró como riesgo el presentar información inexacta o inoportuna en los Estados Financieros, en el que la probabilidad de ocurrencia es probable e impacto moderado.

5.5 Valoración cualitativa.

5.5.1 Fortalezas.

El área contable del GGFC cuenta con recurso humano que posee las competencias necesarias para el desarrollo de su trabajo, se tiene interiorizado el sentido de trabajo en equipo, el mejoramiento continuo, la autocapacitación y la autoevaluación del trabajo individual, para el fortalecimiento del sistema de control interno contable.

De otra parte, se advierte que existe diligencia del personal del proceso en la adopción de acciones correctivas basadas en informes de la Oficina de Control Interno y la CGR para subsanar las debilidades encontradas, lo que conlleva a una mejora continua del registro contable.

El Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con políticas y procedimientos documentados, socializados y publicados en el Link <https://sig.minjusticia.gov.co/> dicho link contiene los procedimientos y políticas de los procesos de Apoyo, Evaluación, Estratégicos y Misionales, que facilitan la comunicación entre el proceso contable y los demás procesos proveedores de información.

5.5.2 Debilidades.

Falta terminar de depurar los registros financieros de las dependencias en temas tales como: Cuentas por cobrar por expedición de licencias de cannabis que se otorgan por pagos a cuotas, falta registro individualizado por terceros de incapacidades, el informe final de entrega de expedientes de procesos Cobro Coactivo Ley 30 de 1986 de competencia de del CSJ, se presentan problemas con la gestión de bienes cuya depreciación no se habría reportado y algunos bienes que permanecen en bodega de almacén por más de 2 meses sin asignación de inventario, además de una carencia formal de firmas en los formularios de inventario individualizado. No se reportó al final del periodo contable la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar de difícil recaudo por parte de la DJ.

Todo lo anterior afecta el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Estos problemas contables no son exclusivamente del Área Financiera, sino de las dependencias obligadas a generar los reportes de rigor a dicha área que no se han solucionado para que en el año 2021 fluyera la información de manera adecuada.

| | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------|
|  | FORMATO | Código: F-SE-01-02 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Versión: 03 |

De otra parte, la OCI invita a formular indicadores que agreguen valor a la gestión del manejo financiero; teniendo en cuenta que se tienen definidos algunos indicadores que realmente no comportan una dimensión estratégica.

Finalmente se evidenció que el GGFC, no está publicando oportunamente los estados financieros en la página Web ni en la cartelera del Ministerio de Justicia, por lo que no se está realizando la respectiva divulgación.


5.5.3 Avances y mejoras del proceso de control interno contable.

La dependencia ha venido subsanando las observaciones realizadas por la OCI, así como también las realizadas por la CGR; en este sentido, se realizaron las mejoras correspondientes al registro contable de los avalúos, reclamación cuota parte al Ministerio de Defensa – Policial Nacional y Fiscalía General; por otra parte, se ha avanzado en la conciliación de las licencias de cannabis y se realizó el registro de las cuentas por cobrar por este concepto; se avanzó en las transferencias de recursos causados por aportes de Ley 55/1985-SNR. Lo anterior, se ve reflejado en la información financiera de la vigencia 2021, para efectos de la razonabilidad y consistencia de los estados financieros.

5.5.4 Avances en el Plan de Mejoramiento Institucional-CGR y Requerimientos.

Con ocasión de los hallazgos financieros formulados por la Contraloría General de la Republica, con corte a 31 de diciembre de 2021, cuyos planes de mejoramiento se encontraban vigentes y dentro del término establecido para su ejecución; esta auditoría considera pertinente analizar las acciones formuladas de cara a su efectividad y presentar su nivel de avance, como se detalla a continuación:


| Hallazgo CGR | Acciones de Mejoramiento | Análisis OCI |
|--------------|--------------------------|--------------|
|--------------|--------------------------|--------------|

| | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------|
|  | FORMATO | Código: F-SE-01-02 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Versión: 03 |


| Hallazgo CGR | Acciones de Mejoramiento | Análisis OCI |
|--|---|---|
| H 3. 2013: Proyecto Prog Nal Centros Convivencia Mejoramiento Asistencia técnica Programa CCC" con presupuesto asignado \$6.630 millones, hubo deficiencias en planeación, gestión y recepción de bienes por parte del MJD, de las actividades de los 21 contratos, se comprometieron \$5.749,3 millones, y se recibieron en vigencia 2013, bienes por \$2.939,9 ml (51%). Se constituyó reserva por \$2.371,2 millones (36%) | Generar lineamientos para la dotación, adecuación y reparaciones físicas de CJ y CCC financiadas con recursos de regalías, al igual que incorporar y actualizar lo referente a las fuentes de financiación para los temas de implementación del programa. | <p>Teniendo en cuenta que la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos reportó cumplimiento del plan de mejora y diligenciaron formulario de efectividad, se evaluarán las evidencias aportadas con base en el siguiente análisis:</p> <p>Teniendo bajo consideración el concepto No. 20185400364421, emitido por Departamento Nacional de Planeación, a través del cual se precisa la prohibición del MJD de realizar actividades con cargo a los recursos de inversión tendientes a la dotación, adecuación, reparación, reconstrucción y mantenimiento de casas de justicia y convivencia ciudadana, se construyó una GUIA donde se definieron las acciones que deben llevar a cabo las entidades territoriales para que el Ministerio de Justicia y del Derecho verifique y expida viabilidad sectorial de este tipo de proyectos y puedan ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, conforme a lo dispuesto para el sector justicia en el anexo vigente del Acuerdo Único del SGR.</p> <p>La Guía introduce elementos asociados a : 1) presentación y formalización de la viabilidad sectorial, 2) verificación de los criterios de estudio de la solicitud, 3) documentación requerida del proyecto, 4) verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos del proyecto, 5) Expedición de la viabilidad sectorial, 6) excepciones. Dicha Guía se constituye en una herramienta que permita al Ministerio de Justicia y del Derecho verificar y expedir viabilidad sectorial a los proyectos para la adecuación, reparación y/o dotación de la infraestructura física de los modelos de atención del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, razón por la cual se declara la efectividad del presente plan de mejora.</p> <p>Así mismo, se evidenció el Procedimiento de Implementación del Programa Nacional de Casas Justicia y Convivencia Ciudadana, a través del cual se establecen políticas de operación relacionadas con fuentes de financiación del programa y con el seguimiento y control a la ejecución de los convenios de cofinanciación y se incorporan fórmulas de supervisión de los convenios interadministrativos, seguimiento de la ejecución de los convenios y el rol de la DMASC como supervisor.</p> <p>Así las cosas, se declara la efectividad del plan de mejora asociado al hallazgo, por haberse superado la causa que dio su origen.</p> |
| H 7. 2015: Gestión Documental. No se evidenciaron los soportes en las carpetas de los contratos 499/15 y 087/13. En el primero No se observa fecha de elaboración del Acta de Inicio de Proceso ni los documentos de respuesta a las observaciones realizadas por los oferentes. Tampoco el documento donde se hace el nombramiento del supervisor. En el segundo no se observa la fecha de suscripción o elaboración de Estudios Previos. No está el acto de nombramiento del Supervisor; No se observan las Actas de Inicio de los contratos de obra e interventoría, la prórroga de los contratos; el cronograma de ejecución de las obras. | 1. Actualizar y complementar los expedientes Contractuales 2018. 2. Fortalecer los mecanismos de seguimiento y control del proceso de contratación que aplica el Ministerio de Justicia y del Derecho. | <p>Teniendo en cuenta que el Grupo de Gestión Contractual reportó cumplimiento del plan de mejora del 100%y diligenciaron formulario de efectividad, se evaluarán las evidencias aportadas con base en el siguiente análisis:</p> <p>Se constató cronograma de trabajo, inventarios de expediente correspondientes a la vigencia 2018 y Formato Único de Inventario Documental a través del cual se realiza la transferencia primaria de 570 expedientes contractuales de la vigencia 2018. Así mismo, se observaron actas de revisión aleatoria de los expedientes contractuales, suscritas por funcionarios del Grupo de Gestión Contractual.</p> <p>De otro lado, esta auditoria encuentra pertinente indicar que dentro del Sistema Integrado de Gestión se encuentran documentados el Manual de Supervisión e Interventoría y el Procedimiento de Supervisión de Contratos y Convenios, que incorporan actividades y responsabilidades asociadas a al conformación del expediente contractual.</p> <p>En este sentido, se considera que superó la causa que sido origen la hallazgo y por tanto se declara su efectividad.</p> |
| H 3. 2016: Presupuesto | Fortalecer los | Teniendo en cuenta que la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos reportó |

| | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------|
|  | FORMATO | Código: F-SE-01-02 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Versión: 03 |


| Hallazgo CGR | Acciones de Mejoramiento | Análisis OCI |
|---|--|---|
| <p>Cofinanciación Casas de Justicia. Del valor asignado al proyecto "Apoyo Para La Cofinanciación de la Construcción y Mejoramiento de las Casas De Justicia" se dejó de ejecutar el 21% concerniente a \$948.389.302, esto impacta en el no cubrimiento de las necesidades de las poblaciones vulnerables frente a la construcción y/o mejoramiento de sus casas de justicia.</p> | <p>lineamientos para la verificación de criterios de aprobación de las solicitudes y la revisión de los proyectos de construcción de CJ o CCC que se reciban por parte de los entes territoriales, así como diligenciar matriz de seguimiento presupuestal mensual de los recursos asociados a los proyectos de inversión de la dependencia.</p> | <p>cumplimiento del plan de mejora y diligenciaron formulario de efectividad, se evaluarán las evidencias aportadas con base en el siguiente análisis:</p> <p>Teniendo bajo consideración el concepto No. 20185400364421, emitido por Departamento Nacional de Planeación, a través del cual se precisa la prohibición del MJD de realizar actividades con cargo a los recursos de inversión tendientes a la dotación, adecuación, reparación, reconstrucción y mantenimiento de casas de justicia y convivencia ciudadana, se construyó una GUIA donde se definieron las acciones que deben llevar a cabo las entidades territoriales para que el Ministerio de Justicia y del Derecho verifique y expida viabilidad sectorial de este tipo de proyectos y puedan ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, conforme a lo dispuesto para el sector justicia en el anexo vigente del Acuerdo Único del SGR.</p> <p>La Guía introduce elementos asociados a:</p> <p>1) presentación y formalización de la viabilidad sectorial, 2) verificación de los criterios de estudio de la solicitud, 3) documentación requerida del proyecto, 4) verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos del proyecto, 5) Expedición de la viabilidad sectorial, 6) excepciones. Dicha Guía se constituye en una herramienta que permita al Ministerio de Justicia y del Derecho verificar y expedir viabilidad sectorial a los proyectos para la adecuación, reparación y/o dotación de la infraestructura física de los modelos de atención del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, razón por la cual se declara la efectividad del presente plan de mejora.</p> <p>Así mismo, se evidenció el Procedimiento de Implementación del Programa Nacional de Casas Justicia y Convivencia Ciudadana, a través del cual de establecen políticas de operación relacionadas con fuentes de financiación del programa y con el seguimiento y control a la ejecución de los convenios de cofinanciación y se incorporan fórmulas de supervisión de los convenios interadministrativos, seguimiento de la ejecución de los convenios y el rol de la DMASC como supervisor.</p> <p>Así las cosas, se declara la efectividad del plan de mejora asociado al hallazgo, por haberse superado la causa que dio su origen.</p> |
| <p>H 1. 2017: Auditoría de Cumplimiento. Supervisión En el contrato 637/15 los informes de supervisión no se ajustan a la información requerida en los numerales 8,9,9 y 8,10,1 del Manual de Contratación del MJD, relacionada con las actividades de carácter financiero que permitan la verificación de la legalización de anticipos o desembolsos contra el formato seguimiento y legalización de anticipos del área contable</p> | <p>Implementar instrumentos para seguimiento y control sobre la ejecución financiera de los contratos tales como: matriz contable (pagos, desembolsos, porcentaje de avance) e informe del contratista.</p> | <p>Teniendo en cuenta que el Grupo de Gestión Documental reportó cumplimiento del plan de mejora, se evaluarán las evidencias aportadas con base en el siguiente análisis:</p> <p>Se evidenció el Formato Único para Pagos al Contratista Servicios Nacionales Postales 4-72, mediante el cual se relaciona pago autorizado del mes, información de soporte de cobro, avance de ejecución del contrato (valor y porcentaje de ejecución). También se encontraron informes de ejecución contractual y facturas de venta a través de las cual se indica que el valor por anticipo es cero (\$0).</p> <p>Así mismo, se constató matriz de seguimiento contractual donde se discriminan valores de apropiación, comprometido, ejecutado y pendiente por ejecutar, % ejecución financiera y física de los contratos con Servicios Nacionales Postales 4-72.</p> <p>Esta auditoria también encontró dentro del Sistema Integrado de Gestión el Manual de Supervisión e Interventoría y el Procedimiento de Supervisión de Contratos y Convenios, que incorporan actividades de control y responsabilidades asociadas al anticipo y pago anticipado.</p> <p>En este sentido, se considera que superó la causa que sido origen la hallazgo y por tanto se declara su efectividad.</p> |
| <p>H 8. 2017: Manual de contratación suscrito el 11/05/2015, se encuentra desactualizado respecto a la normatividad vigente en materia de contratación pública en concordancia con el Decreto Único</p> | <p>Actualizar el procedimiento de implementación del PNCJCC con políticas de operación sobre el seguimiento y control a la</p> | <p>Teniendo en cuenta que la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos reportó cumplimiento del plan de mejora al 100% se evaluarán los soportes y evidencias aportadas.</p> <p>Esta auditoria evidenció dentro del Sistema Integrado de Gestión o Manual de Supervisión e Interventoría M-GC-03, versión 01 y un Procedimiento de Supervisión de Contratos y Convenios P-GC-07, versión 01, mediante los cuales se establecen responsables, actividades y controles a implementar en el marco del ejercicio de supervisión. También se actualizaron las disposiciones</p> |

| | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------|
|  | FORMATO | Código: F-SE-01-02 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Versión: 03 |


| Hallazgo CGR | Acciones de Mejoramiento | Análisis OCI |
|---|---|---|
| 1069/2015 y 1082/2015; así mismo, se evidencia que no existen procedimientos ni manual de supervisión y seguimiento para el programa de Casas de Justicia y Centros de Convivencia | ejecución de los convenios de cofinanciación en virtud del Programa | <p>conforme a la normatividad vigente.</p> <p>En el numeral 3.13 del Manual de Supervisión e Interventoría se establecía un título sobre supervisión e interventoría en Convenios Interadministrativos en virtud del Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana que señala: "Para el caso de los Convenios Interadministrativos que el Ministerio de Justicia y del Derecho celebre con los municipios, para la cofinanciación en la construcción y adecuación de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana, el supervisor o interventor, según sea el caso, deberá tener en cuenta, además de lo dispuesto en el presente procedimiento, los lineamientos señalados en la Guía para la implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana G-ANAJ-01".</p> <p>Sobre el particular, se evidenció el Procedimiento de Implementación del Programa Nacional de Casas Justicia y Convivencia Ciudadana, a través del cual de establecen políticas de operación relacionadas con fuentes de financiación del programa y con el seguimiento y control a la ejecución de los convenios de cofinanciación y se incorporan fórmulas de supervisión de los convenios interadministrativos, seguimiento de la ejecución de los convenios y el rol de la DMASC como supervisor.</p> <p>Así las cosas, se declara la efectividad del plan de mejora asociado al hallazgo, por haberse superado la causa que dio su origen.</p> |
| H 12. 2017: Convenio Interadministrativo 183 de 2013 MJ-Municipio de Piendamó (Cauca)(OI) se liquidó el 31/05/2017 y el MJ realizó el quinto desembolso del 10% restante de los recursos asignados el 01/06/2017 por \$107.959185,79. No obstante, hay extracto bancario del Banco de Bogotá #520439159 a nombre del municipio, un saldo de \$152.663.229,79 a 31/03/2018 incumpliendo el numeral 16, clausula 3 obligaciones de las partes | Generar lineamientos para la dotación, adecuación y reparaciones físicas de CJ y CCC financiadas con recursos de regalías, al igual que incorporar y actualizar lo referente a las fuentes de financiación para los temas de implementación del programa. | <p>Teniendo en cuenta que la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflicto reportó cumplimiento del plan de mejora y diligenciaron formulario de efectividad, se evaluarán las evidencias aportadas con base en el siguiente análisis:</p> <p>Teniendo bajo consideración el concepto No. 20185400364421, emitido por Departamento Nacional de Planeación, a través del cual se precisa la prohibición del MJD de realizar actividades con cargo a los recursos de inversión tendientes a la dotación, adecuación, reparación, reconstrucción y mantenimiento de casas de justicia y convivencia ciudadana, se construyó una GUIA donde se definieron las acciones que deben llevar a cabo las entidades territoriales para que el Ministerio de Justicia y del Derecho verifique y expida viabilidad sectorial de este tipo de proyectos y puedan ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, conforme a lo dispuesto para el sector justicia en el anexo vigente del Acuerdo Único del SGR.</p> <p>La Guía introduce elementos asociados a : 1) presentación y formalización de la viabilidad sectorial, 2) verificación de los criterios de estudio de la solicitud, 3) documentación requerida del proyecto, 4) verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos del proyecto, 5) Expedición de la viabilidad sectorial, 6) excepciones.</p> <p>Dicha Guía se constituye en una herramienta que permita al Ministerio de Justicia y del Derecho verificar y expedir viabilidad sectorial a los proyectos para la adecuación, reparación y/o dotación de la infraestructura física de los modelos de atención del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, razón por la cual se declara la efectividad del presente plan de mejora.</p> <p>Así mismo, se evidenció el Procedimiento de Implementación del Programa Nacional de Casas Justicia y Convivencia Ciudadana, a través del cual de establecen políticas de operación relacionadas con fuentes de financiación del programa y con el seguimiento y control a la ejecución de los convenios de cofinanciación y se incorporan fórmulas de supervisión de los convenios interadministrativos, seguimiento de la ejecución de los convenios y el rol de la DMASC como supervisor.</p> <p>Así las cosas, se declara la efectividad del plan de mejora asociado al hallazgo, por haberse superado la causa que dio su origen.</p> |
| H 2. 2019: Reconocimiento Actualización Valores de Edificaciones. La Entidad contrató en el mes de | Realizar mesas técnicas con la coordinación administrativa y la coordinación del | La dependencia aporta como evidencia el acta de reunión del 9 de febrero de 2021 entre el Secretario General del MJD, el Coordinador GGFC, el Coordinador GAIT y el Coordinador GGA, en donde se revisó la situación de los avalúos de la planta física del MJD y Estados Financieros del MJD con corte a 31 de diciembre de 2020. La OCI evaluó las evidencias y/o soportes sobre |

| | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------|
|  | FORMATO | Código: F-SE-01-02 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Versión: 03 |


| Hallazgo CGR | Acciones de Mejoramiento | Análisis OCI |
|--|---|--|
| <p>noviembre de 2019, con una firma debidamente certificada, la realización de avalúos de inmuebles. De acuerdo con el avalúo se presentó un deterioro en estos bienes por valor de \$11.664.920.437 cifra que no fue registrada en la contabilidad del Ministerio a 31 de diciembre de 2019, en la cuenta 1695 Deterioro Acumulado de Propiedades Planta y Equipo, es decir que no se reconoció en los estados financieros de la Entidad el deterioro de las edificaciones que se establece en los avalúos contratados.</p> | <p>almacén con el fin de analizar el resultado de dicho avalúo, y de ser necesario, incorporarlo en los registros financieros correspondientes - de acuerdo con el procedimiento indicado por la CGN-</p> | <p>el cumplimiento de las acciones y metas, evidenciando el cumplimiento de las metas establecidas, se presentó acta de la reunión realizada (mesa técnica) en donde se entregaron argumentos y se debatió la inclusión o no de los avalúos realizados a la edificación y terreno del MJD en 2019. En ella se concluyó que el MJD debe apartarse de los avalúos y no ser registrados en los Estados Financieros de 2020; por ende se mantendrán los valores registrados en las cuentas contables de terrenos y edificaciones de los Estados Financieros de 2019. Las razones argumentadas fueron: "sobre las sedes físicas y de su entorno, no hay evidencia de hechos extraordinarios o de fenómenos del mercado que desvaloricen los inmuebles de la entidad" y no se presentan asentamientos o afectaciones de seguridad o de la tranquilidad en la zona, tampoco se evidencian construcciones cercanas que impacten negativamente el valor de los inmuebles en cuestión".</p> <p>La Oficina de Control Interno, teniendo bajo consideración lo reportado por el GGFC, y analizando las razones expuestas en el formulario "análisis de efectividad" encuentra que las evidencias allegadas dan cumplimiento de manera efectiva y subsanan la acción que dio origen al hallazgo; por lo tanto, se aprueba su efectividad.</p> |
| <p>H 4. 2019: Cuenta 1926 Derechos en Fideicomiso. La cuenta 1926 - Derechos en Fideicomiso se encuentra subestimada en \$3.156.418.851; al respecto, se conoció que no se registraron en la contabilidad ingresos financieros por \$227.758.390 del año 2019 y \$349.632.247 del año 2018 con lo que se subestiman las cuentas 3110 y 3109 respectivamente.</p> | <p>Emitir, para el cierre de la vigencia, una comunicación del supervisor al contador de la entidad avalando la información presentada en los informes de ejecución y la certificación de derechos fiduciarios e informará al contador del MJD los valores a registrar al cierre de cada vigencia, con los soportes correspondientes.</p> | <p>La OCI evaluó las evidencias y soportes sobre el cumplimiento de las acciones y metas; al respecto, evidenció su cumplimiento, se constató que, para el cierre de la vigencia, el supervisor del contrato 374 de 2013, envió comunicación al contador de la entidad avalando la información presentada en los informes de ejecución del último trimestre de 2020 con los soportes correspondientes. Se aportó Certificación de Derechos Fiduciarios expedido por la Fiduciaria Colpatria, comprobantes contables SIIF No. No.23955 y No.23962 ambos de fecha dic/2020, en los cuales se registran los derechos fiduciarios generados sobre el proyecto Ministerios por los años 2019 y 2020 respectivamente, se aportan notas y estados financieros al 31/12/2020, donde se evidencia que la cuenta 1926 - Derechos en Fideicomiso, presenta un saldo contable de \$13.211.651.933,71 igual al de la Certificación de Derechos Fiduciarios expedido por la Fiduciaria Colpatria con corte 31/12/2020.</p> <p>De acuerdo con lo reportado por el GGFC, se evidencia que las metas y actividades previstas se cumplieron de manera efectiva, subsanando la causa que dio origen al hallazgo por tanto aprueba su efectividad.</p> |
| <p>H 5. 2019: Revelaciones en las Notas a los Estados Financieros. Se evidenció en la Nota No.3, página 127 de las Notas a los Estados Contables a 31 de diciembre de 2019, el detalle de la cuenta 1605 Terrenos con valores que suman \$9.274.728.500 y en la cuenta 1640 Edificaciones el detalle suma \$13.286.420.600, valores estos que no concuerdan con los Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2019.</p> | <p>Ajustar el avalúo realizado de las edificaciones del MJD en lo que sea pertinente, con el fin de registrarlo en la contabilidad del MJD.</p> <p>Revisar el avalúo realizado de las edificaciones del MJD en lo que sea pertinente, con el fin de registrarlo en la contabilidad del MJD.</p> | <p>La dependencia aporta acta de reunión del 9 de febrero de 2020 cuyo objeto consistía en evaluar y decidir, con argumentos técnicos, legales y financieros, si el MJD acepta o no, el valor del avalúo contratado por el MJD en 2019, con la firma Ortiz y Muñoz Ingeniería SAS. Realizada la mesa técnica con asistencia del Secretario General del MJD, el Coordinador GGFC, el Coordinador GAIT y el Coordinador GGA, se concluyó por unanimidad, apartarse del valor de los avalúos realizados por la firma Ortiz y Muñoz Ingeniería S.A.S sobre el edificio sede de la Calle 53 #13-27 y de la bodega de la Carrera 27#15-85, y en consecuencia: 1. Mantener los saldos contables que se presentan en los estados Financieros en las cuentas de terrenos (1605) y edificaciones (1640) acorde con los avalúos realizados en 2016 y 2. Ajustar los valores de edificaciones y terrenos registrados en el sistema de información PCT (aplicativo utilizado por el área de almacén), teniendo en cuenta que el almacén registró en este sistema, el valor ajustado del avalúo para edificios y terrenos. Sin embargo, en la contabilidad se mantuvieron los registros iniciales referentes al avalúo realizado en 2016, situación que dio lugar al hallazgo.</p> <p>En las revelaciones a las Notas de los Estados Financieros de 2019 se indicó, que el valor de los avalúos no se registró al cierre del año 2019, toda vez que el informe de avalúo fue objeto de ajuste y se solicitó a la firma evaluadora la revisión correspondiente. Por otra parte, en las Notas de los Estados Financieros de 2020 páginas 105 y 106 se informa, que no se afectarán los valores de los inmuebles como resultado de dicho avalúo dado que no existen razones suficientes que justifiquen la disminución de los valores de los inmuebles, de acuerdo a lo</p> |

| | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------|
|  | FORMATO | Código: F-SE-01-02 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Versión: 03 |

| Hallazgo CGR | Acciones de Mejoramiento | Análisis OCI |
|---|--|--|
| | | <p>concluido en el acta de reunión del 9 de febrero de 2020.</p> <p>De acuerdo con lo reportado por el GGFC, se evidencia que las metas y actividades previstas se cumplieron de manera efectiva, subsanando la causa que dio origen al hallazgo, por tanto se aprueba su efectividad.</p> |
| H 07 de 2016 Publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. En los contratos y/o convenios Nos. 589 de 2015, 150, 181, 263, 265, 307 y 407 de 2016 suscritos por el Ministerio de Justicia y del Derecho - MJD, se observa que no se están efectuado las publicaciones electrónicas exigidas por la norma que reglamenta este tema, o se realizan de manera parcial. | Realizar seguimiento mensual a la publicación de los informes de supervisión que realizan los supervisores y llevar el control a través de una matriz actualizada mensualmente. | <p>De acuerdo con lo reportado por el Grupo de Gestión Contractual, se analizaron las razones expuestas en el formulario "análisis de efectividad" y se evaluaron las evidencias y/o soportes sobre el cumplimiento de las acciones.</p> <p>Examinada la matriz de seguimiento relacionada con el registro de las actuaciones contractuales susceptibles de incorporación en el Secop, tanto como los informes de auditoría emitidos por la OCI en el año 2021, donde no se advierte hallazgo alguno relacionado con la publicidad de los actos contractuales, la OCI declara el cumplimiento del plan y, a su turno, la efectividad del mismo, sobre la base de la matriz de seguimiento que permite prevenir posibles amenazas relacionadas con la falta de incorporación de actos contractuales en el Secop, así como los distintos memorandos de advertencia dirigidos a los diferentes supervisores de contratos, que dan cuenta de la permanente actividad de control para impedir dicha amenaza.</p> <p>De acuerdo con lo reportado, se evidencia que las metas y actividades previstas se cumplieron de manera efectiva, subsanando la causa que dio origen al hallazgo por tanto se aprueba su efectividad.</p> |
| H 07 de 2017 Sistematización del trámite traslado de persona Condenada Dentro de los trámites del MJD se cuenta con el de traslado de persona condenada conocido como "Repatriación". Aunque existen aspectos de la operación que acompañan al trámite, susceptibles de ser sistematizados, aún no se han efectuado acciones que conduzcan a ello. | 1. Documentar el proceso a sistematizar. 2. Implementar el proceso en una aplicación web de captura para el registro administrativo, consulta de las personas condenadas y de reporte de estadística | <p>Teniendo en cuenta que la Dirección de Asuntos Internacionales reportó cumplimiento del plan de mejora y diligenciaron formulario de efectividad, se evaluarán las evidencias aportadas con base en el siguiente análisis:</p> <p>La OCI comprueba la existencia del acta de entrega del módulo de repatriaciones de la Dirección de Asuntos Internacionales, que data del 1° de junio de 2021, a través de la cual se contempla que el software permite la automatización del trámite de cada uno de sus pasos y controles lo cual permite confirmar el cumplimiento de la estrategia de gobierno en línea y la consecuente agilización del proceso. Faltará desarrollar un seguimiento y control sobre el ambiente de producción del software, sin que ello impida que la OCI declare la efectividad del plan, teniendo en cuenta que con el aplicativo se previene y se corrige el problema detectado en el hallazgo.</p> <p>De acuerdo con lo reportado, se evidencia que las metas y actividades previstas se cumplieron de manera efectiva, subsanando la causa que dio origen al hallazgo por tanto aprueba su efectividad.</p> |
| H 08 de 2017 Nivel de cumplimiento en los componentes de Gobierno en Línea Al efectuar la evaluación teniendo en cuenta lo mencionado en los hallazgos comunicados, el nivel de ejecución difiere al reportado en FURAG respecto al componente TIC para Servicios, TIC para Gobierno Abierto, afectando también el avance respecto a la TIC para Gestión y TIC para Seguridad y Privacidad de la Información. | Informe del estado actual de los elementos de la política de Gobierno Digital, frente a los índices del FURAG bajo la política de Gobierno Digital | <p>Teniendo en cuenta que la Dirección de Tecnologías y Gestión de la Información en Justicia reportó cumplimiento del plan de mejora y diligenciaron formulario de efectividad, se evaluarán las evidencias aportadas con base en el siguiente análisis:</p> <p>La Oficina de Control Interno, una vez analizados los soportes aportados, encuentra razonable el cumplimiento del plan, tanto como la efectividad, en la medida en que los resultados de desempeño institucional Nación vigencia 2020 (MIPG) – FURAG, coinciden con los reportados por el MINTIC a través del índice de gobierno digital, obteniéndose una calificación idéntica de 84,2 en ambos parámetros de medición. Además de lo anterior, a través de la Dirección de Tecnología se viene realizando un seguimiento para garantizar los niveles de coincidencia entre los 2 sistemas de calificación, pese a que los criterios en ambos casos son distintos.</p> <p>De acuerdo con lo reportado, se evidencia que las metas y actividades previstas se cumplieron de manera efectiva, subsanando la causa que dio origen al hallazgo por tanto aprueba su efectividad.</p> |
| H.3 de 2019 Reconocimiento de Cuentas Por Pagar – Cuenta 2401. no fueron | 1. Realizar mesas técnicas en la coordinación financiera y contable | Teniendo en cuenta que el Grupo de Gestión Financiera y Contable reportó cumplimiento del plan de mejora y diligenciaron formulario de efectividad, se evaluarán las evidencias aportadas con base en el siguiente análisis: |

| | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------|
|  | FORMATO | Código: F-SE-01-02 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Versión: 03 |


| Hallazgo CGR | Acciones de Mejoramiento | Análisis OCI |
|---|---|--|
| <p>registrados como tales valores adeudados a dos proveedores de servicios, sino que, en su lugar, éstos se registraron en la cuenta 2403 que corresponde a Transferencias por Pagar. Lo anterior da lugar al incumplimiento del Instructivo 001 de 2019 y afecta la calidad de la información contable pública por cuanto se subestima la cuenta 2401 en \$774.158.336 y se sobreestima por este mismo valor la cuenta 2403.</p> | <p>de la entidad para revisar los procedimientos y de ser el caso, ajustar lo que sea pertinente.</p> <p>2. Solicitar concepto de la Contaduría General de la Nación sobre el registro contable de las cuentas del hallazgo.</p> <p>3. Solicitar capacitación a la Contaduría General de la Nación sobre registros contables.</p> | <p>La CGN a través de la subcontadora general, emitió el concepto 202111100023511 del 10 de mayo 2021, en el que se señala : " Así las cosas, el hecho económico de su consulta debió reconocerse de conformidad con el principio de Devengo establecido por el Marco Conceptual para Entidades de Gobierno vigente a 31 de diciembre de 2019, esto es, cuando surgieron los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incidió en los resultados del periodo.</p> <p>Así mismo, su reconocimiento ha de cumplir con la definición de pasivo del Marco Conceptual antes referido, esto es, cuando se originó la obligación presente, que derivó de eventos pasados y que, para liquidarla, la entidad debió o debe desprenderse de recursos que incorporen un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente.</p> <p>Tratándose de pasivos que contrajo la entidad al final del periodo contable, que contrario a la contabilidad presupuestal debieron quedar reconocidos dentro del periodo contable donde surgió la obligación, su clasificación debió efectuarse atendiendo el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno. Si la obligación correspondió a la adquisición de bienes o servicios en desarrollo de actividades o para proyectos de inversión específicos, se debió reconocer en la subcuenta correspondiente de la cuenta 2401-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES; si correspondió a recursos entregados sin contraprestación a terceros distintos a empleados u otras entidades de gobierno, orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específicos, en la subcuenta correspondiente de la cuenta 2402-SUBVENCIONES POR PAGAR, si por el contrario la obligación correspondió a la entrega de recursos sin contraprestación a otras entidades de gobierno, orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico, su reconocimiento debió afectar la subcuenta correspondiente de la cuenta 2403-TRANSFERENCIAS POR PAGAR". En este sentido, el órgano máximo contable comparte la imputación efectuada por el Ministerio en su momento al rubro presupuestal correspondiente, y, en consecuencia, la OCI declara cumplido y efectivo el plan de mejoramiento.</p> |
| <p>H 17. 2016: Contrato Interadministrativo-Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco-Conv 374/2013. El último informe de ejecución con corte 01/06/2018 al 30/06/2018 no discrimina los gastos ni su trazabilidad (servicio vigilancia, estudios y diseños compra predios...) no menciona avances físicos del proyecto, tampoco avances de acuerdo al cronograma (gestión predial, plan de implantación, trámites).</p> | <p>Solicitar información a la ANIVBV sobre el estado actual de avance del proyecto y el supervisor del contrato diseña e implementa una matriz en donde consolida los avances del proyecto en términos físicos, financieros, técnicos, jurídico legales y prediales. Igualmente, registra mensualmente dichos avances.</p> | <p>EL GGFC y el GGA, como supervisores del Contrato interadministrativo aportan informes de supervisión de elaboración propia con corte al 30 de septiembre, al 31 de octubre y al 30 de noviembre de 2021, los cuales son remitidos al Secretario General del MJD.</p> <p>La OCI evidencia que la información contenida en los informes de supervisión sirve de base para el registro contable que deberá realizar el área de contabilidad del MJD, tales como rendimientos financieros, gastos del proyecto, entre otros.La OCI considera que el ejercicio de supervisión contiene los aspectos administrativos, técnicos y Financieros necesarios para direccionar y garantizar el monitoreo sobre el contrato interadministrativo 374 de 2013 y su modificación de diciembre de 2019, según la cual, deben remitirse al MJD, informes mensuales de gestión. Entre otros aspectos reportados en el informe de supervisión, aparecen los atinentes a estudios y diseños, gastos con ocasión del mantenimiento de la sede, gastos de escrituración, intereses y rendimientos financieros, reporte Fiducia y adquisición de predios, entre otros.</p> <p>Por otra parte, se generó un documento CONPES que asegura la financiación del proyecto asociado a la adquisición de la sede del MJD, previendo el tiempo de terminación del proyecto y las responsabilidades asociadas a la ejecución del mismo.</p> <p>Así las cosas, de acuerdo con lo reportado por la dependencia, se evidencia que las metas y actividades previstas se cumplieron de manera efectiva, subsanando la causa que dio origen al hallazgo; por lo tanto, se aprueba su efectividad. Estado. Cumplido y Efectivo.</p> |
| <p>H 1. 2017: Auditoría Financiera. Trámites en Línea y Certificado de Carencia. El MJD presenta en su página web, la posibilidad de realizar 11 trámites, de ellos 3 se relacionan con el Certificado de Carencia. El</p> | <p>Sistematizar las solicitudes de Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes - CCITE, con el fin de que los solicitantes realicen el trámite</p> | <p>Teniendo en cuenta que la dependencia reportó cumplimiento del plan de mejora del 100% y diligenciaron formulario de efectividad, se evaluarán las evidencias aportadas con base en el siguiente análisis:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La dependencia aporta el enlace de Sinergia, en el cual se reportan mensualmente los avances de gestión 2. Se aporta Circular No MJD-CIR21-0000142-SCF-3310 del 17 de noviembre del 2021, por la |

| | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------|
|  | FORMATO | Código: F-SE-01-02 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Versión: 03 |

| Hallazgo CGR | Acciones de Mejoramiento | Análisis OCI |
|--|--|---|
| sistema SICOQ almacena la información del Certificado de Carencia; no obstante continúa emitiéndose en papel, de manera física, lo que obliga al ciudadano al contacto tradicional con el Ministerio. | por medio digitalizado y electrónico de documentos. | <p>cual, se da a conocer la implementación de la nueva versión del Sistema de Información para el Control de Sustancias y Productos Químicos (SICOQ).</p> <p>3. Se aportan las nuevas guías de Control Nacional, de Uso Masivo y Agentes de la Cadena de Combustibles, publicadas en el enlace del MJD.</p> <p>La dependencia aclara que se formuló la acción de mejora, teniendo en cuenta que las solicitudes se realizaran en línea más no la emisión del certificado, debido a que la norma (Decreto 0585 – 2018) establece que los certificados de carencia se deben imprimir en papel de seguridad.</p> <p>Para el cumplimiento de la acción de mejora, se realizó la actualización del Sistema de Información para el Control de Sustancias y Productos Químicos - SICOQ a la versión Factory 5, habilitando el módulo de solicitudes en línea mediante el cual los usuarios pueden realizar la solicitud y anexar los documentos requeridos a través del sistema de manera electrónica. La nueva versión permite la interlocución en línea con el ciudadano en materia de Certificados de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE), La OCI, evidenció en seguimiento al avance del PMP a septiembre 30 de 2021 que los certificados de carencia se imprimen en papel de seguridad.</p> <p>Así las cosas, de acuerdo con lo reportado por la dependencia, se evidencia que las metas y actividades previstas se cumplieron de manera efectiva, subsanando la causa que dio origen al hallazgo; por lo tanto, se aprueba su efectividad. Estado. Cumplido y Efectivo.</p> |
| H 8. 2020: Cuentas por Pagar No Presupuestales. Se evidenció que en los casos que se detallan en la Tabla No.1, los valores corresponden a Reservas Presupuestales y no a cuentas por pagar, por cuanto la Entidad no había recibido en su totalidad la prestación del servicio al cierre de la vigencia 2020. | Definir lineamientos que fijen las directrices, plazos y requisitos que deben cumplir los responsables de la ejecución presupuestal, para efectos del cierre presupuestal de la vigencia. | <p>Teniendo en cuenta que la Dirección Jurídica reportó cumplimiento del plan de mejora del 100% y diligenciaron formulario de efectividad, se evaluarán las evidencias aportadas con base en el siguiente análisis.</p> <p>Teniendo bajo consideración que existió una argumentación aportada por el GGFC en virtud de la cual los compromisos fueron debidamente acreditados en cuanto a su cumplimiento antes de la expiración de la vigencia 2021, lo cual no se opone a que la cuenta de cobro y/o factura se expida con fecha ulterior, debiéndose constituir en estos casos cuentas por pagar, y a sabiendas de que no podrían ser fructíferas si no acciones de corte preventivo, se dispuso la generación de lineamientos a través de una circular que impidiera que se presentaran cuentas o facturas con fecha posterior 31 de diciembre de la vigencia correspondiente.</p> <p>En este sentido, la Dependencia responsable allega como soporte de la acción de mejora, la elaboración de la circular de cierre presupuestal vigencia 2021 apertura 2022 MJD-CIR21-000145-SEG-400, así como el cronograma donde se fijan las directrices, plazos, requisitos, procesos que deben cumplir los responsables de la ejecución presupuestal, para efectos del cierre presupuestal de la vigencia, la cual se socializó desde la Secretaría General, a todas las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho.</p> <p>Así las cosas, de acuerdo con lo reportado por el Grupo de Gestión Financiera y Contable, se evidencia que las metas y actividades previstas se cumplieron de manera efectiva, subsanando la causa que dio origen al hallazgo, por tanto; se aprueba su efectividad. Estado. Cumplido y Efectivo.</p> |
| H-12-2018 Contrato Interadministrativo-Agencia Nal Inmobiliaria Virgilio Barco-Conv 374/2013. El último informe de ejecución con corte 01/06/2018 al 30/06/2018 no discrimina los gastos ni su trazabilidad (servicio vigilancia, estudios y diseños compra predios..) no menciona avances | 1. Recopilar y analizar información de avance del contrato. 2. Diseñar, aprobar e implementar en una matriz, el registro de avance de la ejecución del contrato en términos de avance físico, financiero, técnico, jurídico legal y | <p>EL GGFC y el GGA, como supervisores del Contrato interadministrativo aportan informes de supervisión de elaboración propia con corte al 30 de septiembre, al 31 de octubre y al 30 de noviembre de 2021, los cuales son remitidos al Secretario General del MJD.</p> <p>La OCI evidencia que la información contenida en los informes de supervisión sirven de base para el registro contable que deberá realizar el área de contabilidad del MJD, tales como rendimientos financieros, gastos del proyecto, entre otros.</p> <p>La OCI considera que el ejercicio de supervisión contiene los aspectos administrativos, técnicos y Financieros necesarios para direccionar y garantizar el monitoreo sobre el contrato interadministrativo 374 de 2013 y su modificación de diciembre de 2019, según la cual, deben remitirse al MJD, informes mensuales de gestión. Entre otros aspectos reportados en el informe de supervisión, aparecen los atinentes a estudios y diseños, gastos con ocasión del</p> |

| | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------|
|  | FORMATO | Código: F-SE-01-02 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Versión: 03 |

| Hallazgo CGR | Acciones de Mejoramiento | Análisis OCI |
|--|--|---|
| <p>físicos del proyecto, tampoco avances de acuerdo al cronograma (gestión predial, plan de implantación, trámites).</p> | <p>predial. 3. Analizar mensualmente la información de avance en la ejecución del proyecto y reportar a la Secretaria General y al contador de la entidad.</p> | <p>mantenimiento de la sede, gastos de escrituración, intereses y rendimientos financieros, reporte Fiducia y adquisición de predios, entre otros.</p> <p>Por otra parte, se generó un documento CONPES que asegura la financiación del proyecto asociado a la adquisición de la sede del MJD, previendo el tiempo de terminación del proyecto y las responsabilidades asociadas a la ejecución del mismo.</p> <p>Así las cosas, de acuerdo con lo reportado por la dependencia, se evidencia que las metas y actividades previstas se cumplieron de manera efectiva, subsanando la causa que dio origen al hallazgo; por lo tanto, se aprueba su efectividad. Estado. Cumplido y Efectivo.</p> |

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

6. CONCLUSIONES.

De acuerdo con los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 193 de 2016, en la Entidad -por regla general- se implementan los controles y políticas en el manejo de la información financiera y contable, así como un adecuado flujo y depuración de la información.

Así mismo, por regla general se ha dado cumplimiento a las directrices y lineamientos enmarcados en el Régimen de Contabilidad Pública vigente; en este sentido, desde una perspectiva general se observa la aplicación de las técnicas y principios del nuevo marco de la contabilidad pública, aplicado a NICSP para las entidades de gobierno; se destaca que, entre el registro y revelaciones, se guarda el principio de la esencia sobre la forma.


La calificación por elementos del componente normativo, así como, las fortalezas, debilidades, avances respecto a las recomendaciones realizadas, y recomendaciones generales, se encuentran descritas en el reporte del Informe de Control Interno Contable, que se transmitió vía CHIP a la Contaduría General de la Nación, el cual se envía adjunto y se encuentra publicado en la página web de la Entidad.

Finalmente, el formato establecido con la información del control interno contable registrado en el aplicativo CHIP, otorga el registro de la calificación dada a cada pregunta del cuestionario de evaluación en los cuatro (4) componentes antes descritos, el cual arrojó una calificación final de 4.68, de acuerdo con la escala de calificación establecida, ubicando a la entidad en un nivel Eficiente.

6.1 Recomendaciones.

La OCI sugiere que la entidad debe continuar guardando los postulados y principios que contiene el Régimen de Contabilidad Pública, en aras de que la información contenida en los estados financieros, propicien a las partes interesadas una señal de transparencia, fidelidad y comprensibilidad, sobre los hechos económicos en que ha incurrido el MJD.

También es importante resaltar que el MJD, debe tener como referente los hallazgos formulados por la Contraloría General de la República porque, mediante ellos se constituyen las acciones de mejora, en procura de fortalecer los esquemas de controles en todas las áreas generadoras de información contable.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

Finalmente, la OCI recomienda realizar la respectiva divulgación de los estados financieros en los tiempos establecidos para ello, ya que esto, genera confiabilidad y transparencia de la entidad ante los entes de control y la ciudadanía.

Se emite el presente informe en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de febrero de 2022.


Elaboró:

MARTHA JEANNETTE OSORIO
Auditor Lider

MARIA ANGIOLINA BAUTISTA
Auditor de apoyo

Revisó y Aprobó:

DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno

| | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------|
|  | FORMATO | Código: F-SE-01-02 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Versión: 03 |


Anexo 1

Informe Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno Contable Vigencia 2021

Reportado a la Contaduría General de la Nación vía CHIP


Ministerio de justicia y del Derecho

Febrero 28 de 2022


| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

923272402 - Ministerio de Justicia y del Derecho
01-01-2021 al 31-12-2021
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CONTABLE
CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE
MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE
ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO


| CÓDIGO | NOMBRE | CALIFICACION | OBSERVACIONES | PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad) | CALIFICACION TOTAL (Unidad) |
|----------|---|--------------|--|--------------------------------|-----------------------------|
| | POLÍTICAS CONTABLES | | | | |
| 1 | ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO | | | | 4,68 |
| 1.1.1 |1. LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR? | SI | La Entidad definió el Manual de Políticas Contables de acuerdo con el Marco Normativo para entidades de Gobierno MGF 01 V.1 de fecha 18 de mayo de 2018, el cual se encuentra vigente, con el fin de mantener la sostenibilidad y razonabilidad de la información financiera, siendo una herramienta de apoyo y guía en el proceso contable para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Publicado https://sig.minjusticia.gov.co/Uploads/Master/2227695d-a565-42b2-bd46-361e3a1a4506.pdf | 0,86 | |
| 1.1.2 |1.1. SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE? | SI | Las Políticas Contables se socializan por parte del GGFC cuando: Ingresan funcionarios nuevos al área, cuando surgen dudas respecto de un tema específico, y para el cierre de la respectiva vigencia, se evidencia acta de reunión del 15 de septiembre 2021. | | |
| 1.1.3 |1.2. LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS SON APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE? | PARCIALMENTE | Con los parámetros establecidos en el Manual de Políticas Contables y en los procedimientos vigentes, se realiza el proceso contable y la presentación de la información correspondiente, teniendo en cuenta lo conceptual del Régimen de Contabilidad Pública. Sin embargo, la OCI en auditoría Evaluación, Verificación y Seguimiento a las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público–NICSP llevada a cabo en 2021, formuló el hallazgo N°4. Deterioro Cuentas por Cobrar Teniendo bajo consideración, que la Dirección Jurídica, no reportó al final del periodo contable la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar de difícil recaudo al GGFC, establecido en las Políticas Contables, por lo que la información registrada en los estados financieros se podría ver afectada por la ausencia de dicha información. Manual de Políticas Contables Publicado en el SIG, y en el Link: https://sig.minjusticia.gov.co/Uploads/Master/2227695d-a565-42b2-bd46-361e3a1a4506.pdf | | |
| 1.1.4 |1.3. LAS POLÍTICAS CONTABLES RESPONDEN A LA NATURALEZA Y A LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD? | SI | Las Políticas Contables contemplan las transacciones económicas y financieras originadas en las actividades de la Entidad lo que permite que estén contenidas en los Estados Financieros, de conformidad con los lineamientos del Régimen de Contabilidad Pública. También se ha realizado auditoría en la que se constató que las Políticas Contables corresponden a la naturaleza y actividad del MJD como sector Público. | | |
| 1.1.5 |1.4. LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA? | PARCIALMENTE | Las políticas contables permiten que la información financiera de la Entidad revele y describa los hechos económicos de manera confiable, oportuna y libre de errores significativos. Sin embargo, la CGR ha formulado hallazgos que se encuentran vigentes producto de las auditorías realizadas al MJD, respecto a procesos de cobro coactivo por multas de delitos Ley 30/1986 pendientes de entrega, cuentas de difícil cobro a favor de la entidad pendientes de recaudo, baja ejecución presupuestal de Vigencias Futuras, entre otros, lo que se refleja en Estados Financieros que no representan fielmente la situación financiera del MJD, por lo cual la opinión de la CGR sobre los estados financieros del MJD, correspondientes al 2020, fue NEGATIVA. | | |
| | POLÍTICAS DE OPERACIÓN | | | | |
| 1.1.6 |2. SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS (PLANES, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, REGLAS DE NEGOCIO, GUÍAS, ETC) PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA? | SI | La entidad cuenta con instrumentos para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa, detectados por un ente de control externo o por la Oficina de Control Interno. De manera periódica se realizan seguimientos a las actividades programadas en los planes de mejoramiento, tanto internos como externos en los cuales se verifica que se estén cumpliendo las metas trazadas para superar las causas que dieron origen a los hallazgos formulados. Para la vigencia 2021, se realizaron seguimientos trimestrales al PMI y semestrales al Plan de mejoramiento por procesos, los cuales hacen parte del plan anual de auditorías a cargo de la OCI. PMP con corte a 31 de marzo de 2021: https://www.minjusticia.gov.co/ministerio/Documents/Controllnterno/INFORME%20PMP%20CORTE%20A%2031%20DE%20MARZO%20DE%202021.pdf PMP con corte a 30 de septiembre de 2021: https://www.minjusticia.gov.co/ministerio/Documents/Controllnterno/INFORME%20PMP%20-%20CORTE%2030%20DE%20SEPTIEMBRE%202021.pdf PMI con corte 31 de marzo de 2021 https://www.minjusticia.gov.co/ministerio/Documents/Controllnterno/6.%20Informe%20Ejecutivo%20Avance%20Plan%20de%20Mejoramiento%20a%2031%20de%20marzo%20de%202021.pdf PMI con corte a 30 de junio de 2021: https://www.minjusticia.gov.co/ministerio/Documents/Controllnterno/Informe%20PMI%20-final-%2030%20junio%202021%20(1)%20(1)%20(1).pdf PMI con corte a 30 de septiembre de 2021: https://www.minjusticia.gov.co/ministerio/Documents/Controllnterno/Informe%20PMI%20-%2030%20septiembre%202021.pdf PMI con corte a 31 de diciembre de 2021: https://www.minjusticia.gov.co/ministerio/Documents/Controllnterno/Auditorias2022/Informe%20PMI%20-final-%2031%20diciembre%202021.pdf | 1,00 | |

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |


| | | | | | |
|--------|---|--------------|--|------|--|
| 1.1.7 |2.1. SE SOCIALIZAN ESTOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO CON LOS RESPONSABLES? | SI | Los seguimientos realizados a los Planes de Mejoramiento (tanto internos como externos) son socializados con las áreas generadoras de la información por parte de la OCI, con el fin de llevar a cabo su cumplimiento. Asimismo, los resultados de este ejercicio de seguimiento son publicados en la página Web de la Entidad. Se evidencia actas de reunión de Planes de Mejoramiento y reuniones virtuales con los responsables de los mismos. | | |
| 1.1.8 |2.2. SE HACE SEGUIMIENTO O MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO? | SI | La Oficina de Control Interno realiza seguimientos periódicos a los planes de mejoramiento (tanto internos como externos) lo cual permite generar alertas tempranas y garantizar su cumplimiento. Adicionalmente, para la construcción efectiva de los planes de mejoramiento externos, se realiza reuniones y mesas de trabajo con las dependencias de la Entidad, para dar alcance a los mismos, hallazgos que la CGR detectó dentro de la auditoría financiera de la vigencia 2020. Se evidencia actas de reunión de Planes de Mejoramiento y reuniones virtuales con los responsables. | | |
| 1.1.9 |3. LA ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEGOCIO, GUÍA, INSTRUCTIVO, ETC.) TENDIENTE A FACILITAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LOS HECHOS ECONÓMICOS ORIGINADOS EN CUALQUIER DEPENDENCIA? | SI | La dependencia cuenta con los lineamientos y Políticas Contables establecidas, que facilitan el flujo de información relativa a los hechos económicos, operaciones y transacciones originados en la Entidad, están documentadas en la Intranet, Web y el correo Institucional. De igual manera, la Entidad emitió circular en la que se establecen las fechas en las cuales las dependencias generadoras de información deben allegarla al Grupo de Gestión Financiera y Contable - GGFC. Lo anterior, como complemento a los procedimientos que se encuentran para conocimiento de todos los funcionarios y/o contratistas. | 1,00 | |
| 1.1.10 |3.1. SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO? | SI | Los lineamientos y Políticas Contables establecidas son socializados a través de la Intranet, la Web y el correo Institucional. La Entidad emitió una Circular en la que se establecen las fechas en las cuales las dependencias generadoras de información deben allegarla al GGFC, la cual fue socializada por correo institucional. Sin embargo, la socialización de las herramientas podría mejorar con capacitaciones sobre diversos temas a las demás dependencias del MJD. | | |
| 1.1.11 |3.2. SE TIENEN IDENTIFICADOS LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS MEDIANTE LOS CUALES SE INFORMA AL ÁREA CONTABLE? | SI | En los procesos de la Entidad se identifican, generan y comunican los reportes que soportan el proceso contable. Se remite al área los documentos emitidos por las dependencias gestoras de información, a través de sus sistemas de información establecidos, ejemplo: nómina, almacén, litigios, ingresos, se realizan conciliaciones mensuales entre áreas, se emiten informes y comunicaciones, siendo idóneos todos estos tipos de información. | | |
| 1.1.12 |3.3. EXISTEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS DOCUMENTADOS QUE FACILITEN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA? | SI | Durante la vigencia 2021, la Entidad actualizó procedimientos internos que contribuyen en la aplicación de los lineamientos y políticas, contenidas en el manual de políticas contables M GF 01 V.1 del 18 de mayo de 2018, los cuales se encuentran publicados en la página web de la Entidad, en el siguiente link de consulta: Link https://www.minjusticia.gov.co/ministerio/Paginas/Sistema-Integrado-de-Gestion-SIG.aspx | | |
| 1.1.13 |4. SE HA IMPLEMENTADO UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO) SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS EN FORMA INDIVIDUALIZADA DENTRO DEL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD? | SI | La Entidad cuenta con una herramienta (Aplicativo PCT Almacén e Inventarios), el cual administra la totalidad de los bienes muebles de la Entidad de manera individualizada, mostrando el registro detallado de cada bien, su costo, depreciación, estado, ubicación responsable etc., el cual es soporte de los registros contables de acuerdo con la normatividad vigente. Por otra parte, se cuenta con un procedimiento para gestión de bienes P-GA-01 V.5 del 09-09-2021, que incluye los procesos de recepción, custodia, traslado, salida y bajas, de cada uno de los bienes tangibles e intangibles del MJD, se cuenta con placas de numeración que permite identificarlos y reposan en el aplicativo la hoja de vida de los bienes. El siguiente es el enlace del procedimiento gestión de bienes: https://sig.minjusticia.gov.co/Uploads/Master/5f256003-a0d9-4749-b4de-a1156015605.pdf | 0,86 | |
| 1.1.14 |4.1. SE HA SOCIALIZADO ESTE INSTRUMENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO? | SI | El Grupo de Almacén, Inventario y Transporte socializó el procedimiento Gestión de Bienes PGA-01 del 9 de septiembre de 2021, a través de la intranet, la página Web y el correo institucional. Enlace: https://sig.minjusticia.gov.co/Uploads/Master/5f256003-a0d9-4749-b4de-a1156015605.pdf De igual manera, la toma física del inventario del MJD se socializó mediante Circular No MJD-CIR21-0000031 del 9 de marzo 2021. | | |
| 1.1.15 |4.2. SE VERIFICA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS? | PARCIALMENTE | Mediante el aplicativo PCT en el módulo de control de inventarios se registran los bienes asignados a cada funcionario del MJD con su respectiva identificación numérica, evidenciándose la individualización de los bienes físicos, lo cual se constata a través de la toma física de inventarios, donde se muestra los números de placas de los bienes que los funcionarios tienen a cargo y de los cuales son responsables. Sin embargo, la OCI en auditoría realizada en 2021, emitió un informe sobre la gestión de bienes que incorporó dos hallazgos importantes: 1) 658 bienes cuya depreciación no se habría reportado y 2) algunos bienes que permanecen en bodega de almacén por más de 2 meses sin asignación de inventario, además de una carencia formal de firmas en los formularios de inventario individualizado, las debilidades dan muestras de que la gestión no es exitosa, de ahí la calificación otorgada. | | |

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |


| | | | | | |
|--------|--|--------------|---|------|--|
| 1.1.16 |5. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN? | PARCIALMENTE | <p>El GGFC, cuenta con el proceso de conciliaciones, el cual está definido dentro del procedimiento de Gestión Contable PGF24 V1 del 24 de julio de 2020, se suscriben conciliaciones entre las dependencias generadoras de información financiera, como son: Subdirección de Control y fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes (SCFSQE), Gestión Humana, Dirección Jurídica y Almacén. También se realizan conciliaciones bancarias. En cuanto a información externa, se realizan conciliaciones con la DTN, SNR y cruces de información con otras Entidades Públicas, con las cuales se realizan operaciones financieras. A continuación se presenta el enlace del procedimiento de Gestión Contable https://sig.minjusticia.gov.co/Uploads/Master/8d09d5cd-73a6-4c03-b060-94d6239ccd3a.pdf</p> <p>No obstante, durante la vigencia 2021, no se consolidó la depuración de la cuenta correspondiente a Incapacidades, a pesar de avanzar en la obtención de información correspondiente a la depuración que la coordinación del GGH realizó y del cual allegó soporte al GGFC, está última dependencia se encuentra realizando la comparación frente a los registros contables, a fin de identificar posibles diferencias, y realizar ajuste de ser el caso, con lo cual se afectan las cifras refejadas en los Estados Financieros.</p> | 0,88 | |
| 1.1.17 |5.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO? | SI | <p>Los lineamientos se han socializado a través de la intranet. El proceso de conciliaciones se encuentra dentro del procedimiento de Gestión Contable PGF24 V1. del 24072020 a cargo del GGFC, lo cual permite su consulta para cualquier usuario. Se realizan las conciliaciones de acuerdo con la información remitida por las dependencias involucradas, para determinar aquellas partidas que generan diferencias. A continuación se presenta el enlace del procedimiento de Gestión Contable https://sig.minjusticia.gov.co/Uploads/Master/8d09d5cd-73a6-4c03-b060-94d6239ccd3a.pdf</p> <p>Sin embargo, la OCI considera, que la socialización se puede mejorar haciendo procesos de formación sobre estos temas.</p> | | |
| 1.1.18 |5.2. SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS? | SI | <p>De acuerdo con las actividades previstas en el procedimiento de Gestión Contable PGF24 V1 del 24072020, se realizan conciliaciones mensualmente con la información remitida por las áreas generadoras, y lo mismo ocurre para el cierre contable, a fin de obtener la identificación y medición de las partidas.</p> <p>No obstante lo anterior, es claro que existen desequilibrios en algunas cuentas. A continuación se presenta el enlace del procedimiento de Gestión Contable https://sig.minjusticia.gov.co/Uploads/Master/8d09d5cd-73a6-4c03-b060-94d6239ccd3a.pdf</p> | | |
| 1.1.19 |6. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN EN QUE SE DEFINA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES (AUTORIZACIONES, REGISTROS Y MANEJOS) DENTRO DE LOS PROCESOS CONTABLES? | SI | <p>El Manual de Políticas Contables, tiene contemplados los responsables de los reportes y manejo de la información. Por otra parte, el procedimiento de Gestión Contable define las actividades a desarrollar y los responsables de estas. El área contable del GGFC cuenta con un profesional especializado a quien le han sido designadas las funciones de Contador de la Entidad, quien verifica la segregación de funciones al interior de esta, como apoyo cuenta con dos contratistas uno del nivel profesional especializado y otro de nivel técnico. También existe un manual de funciones y requisitos mínimos, donde se contemplan los deberes y facultades de los empleados en materia de gestión financiera.</p> <p>Con respecto al registro de la información, se utiliza el aplicativo SIIF Nación el cual cuenta con diferentes perfiles que permiten o impiden a los usuarios tener acceso a diferentes operaciones. Es el caso del perfil aprobador contable, asignado únicamente al contador y al contratista profesional especializado quienes verifican los registros contables realizados y los aprueban o rechazan, según sea el caso.</p> <p>A continuación, se presenta el enlace del manual de funciones: Intranet.minjusticia.gov.co/Portals/0/Documents/Manual%20Especifico%20Funciones%20Competencias%20Laborales%20-MJD%202015-C.pdf</p> | 1,00 | |
| 1.1.20 |6.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN PARA EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO? | SI | <p>Los lineamientos son socializados a través de la intranet, o correo institucional, permitiendo su consulta para cualquier usuario. Se verificó que el administrador del SIIF Nación II, asigna a los funcionarios sus perfiles por autorización del MHCP, para realizar el registro de las operaciones económicas y acceso a la información contable. Los perfiles y compatibilidades SIIF se socializan y son conocidos por los usuarios. De otra parte, se le informa al personal involucrado en el proceso contable, sobre los plazos establecidos para la presentación oportuna de la información financiera y se socializa el instructivo de cierre.</p> | | |
| 1.1.21 |6.2. SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN? | SI | <p>Se revisa el cumplimiento de los lineamientos establecidos por los funcionarios y personal de apoyo del proceso de contable. Por otra parte, se comprobó con los reportes obtenidos del SIIF Nación II y la verificación por parte del Administrador de este, que este impide cruce de perfiles incompatibles.</p> | | |
| 1.1.22 |7. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA, LINEAMIENTO O INSTRUCCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA? | SI | <p>Para la presentación oportuna de los estados financieros, la Entidad se ciñe a lo establecido en las Circulares emitidas por la Contaduría General de la Nación la cual establece los plazos y requisitos para el reporte de la información financiera. Sin embargo, su adecuado registro admite posibilidad de mejora.</p> | 1,00 | |
| 1.1.23 |7.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO? | SI | <p>Se socializa la información de las circulares emitidas por la Contaduría General de la Nación con el personal involucrado en el proceso contable para efectos de la preparación y transmisión oportuna de la información. Se evidencia acta de reunión del 15 de septiembre 2021.</p> | | |

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |


| | | | | | |
|--------|--|--------------|--|------|--|
| 1.1.24 |7.2. SE CUMPLE CON LA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN? | SI | La información financiera es presentada, transmitida y publicada de manera oportuna, dentro de los términos establecidos por la Contaduría General de la Nación. Se realizaron 4 transmisiones trimestrales de los Estados Financieros a diciembre de 2021 y la presentación mensual de los mismos ha sido oportuna de acuerdo con lo evidenciado. | | |
| 1.1.25 |8. EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO, EN FORMA ADECUADA, EL CIERRE INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN LAS ÁREAS O DEPENDENCIAS QUE GENERAN HECHOS ECONÓMICOS? | SI | Para llevar a cabo el cierre integral de la información producida en las áreas o dependencias que generan hechos económicos, se cuenta con el procedimiento de Gestión Contable; adicionalmente, se emitió la Circular No MJD CIR21 00001465 SEG 4000 del 24 de noviembre de 2021, donde se establecen los lineamientos para el cierre fiscal de la vigencia 2021 en el MJD. | 0,86 | |
| 1.1.26 |8.1. SE SOCIALIZA ESTE PROCEDIMIENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO? | SI | Se socializan mediante circulares y directrices. Se envió por correo electrónico la Circular No MJD CIR21 00001465 SEG 4000 del 24 de noviembre de 2021 a través de la Secretaría General, en donde se dan los lineamientos para el cierre fiscal de la vigencia 2021 y apertura 2022, adicionalmente se realizó reunión por parte de la Coordinación Financiera y Contable vía teams, explicando a los supervisores y enlaces el contenido de esta. | | |
| 1.1.27 |8.2. SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO? | PARCIALMENTE | Se evidenció la Circular del MJD CIR21 0000145 SEG 4000 del 24 de noviembre de 2021, donde se dan los lineamientos y cronograma para el cierre fiscal de la vigencia 2021 y apertura 2022. Sin embargo, varias dependencias y supervisores no allegaron la información de manera oportuna según lo establecido, lo que ocasionó que no se pudiera registrar presupuestal ni contablemente todas las obligaciones en la vigencia 2021 y se propiciara a constituir cuentas por pagar y reservas presupuestales, por lo que se cumple parcialmente. | | |
| 1.1.28 |9. LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS? | SI | En el procedimiento Gestión de Bienes Código: P-GA-01 V. 5 09/09/2021 en el ítem 6,3 Toma física de inventarios, establece que la verificación del inventario general se debe realizar una vez al año durante el primer semestre en un pre-conteo, conteo y pos-conteo, además se establecen las actividades necesarias para su realización y conciliación de lo físico con el aplicativo PCT. | 0,86 | |
| 1.1.29 |9.1. SE SOCIALIZAN LAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO? | SI | Se encuentran publicados en el SIG los procesos, procedimientos, formatos, e instructivos, así mismo el personal involucrado tiene acceso al aplicativo PCT. Sin embargo, el GGA debería generar procesos de formación al interior del MJD para un mejor entendimiento de estos temas. | | |
| 1.1.30 |9.2. SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS? | PARCIALMENTE | Se verifica el cumplimiento de los procedimientos que tienen que ver inventarios, con la toma física de inventarios realizado durante la vigencia 2021. Así mismo, con las bajas de bienes muebles realizada en la Entidad, aprobadas mediante resolución, donde al realizar esta gestión se aplican las actividades previstas en los procedimientos. Sin embargo, la OCI en auditoría realizada en 2021, emitió un informe sobre la gestión de bienes que incorporó dos hallazgos importantes: 1) 658 bienes cuya depreciación no se habría reportado y 2) algunos bienes que permanecen en bodega de almacén por más de 2 meses sin asignación de inventario, además de una carencia formal de firmas en los formularios de inventario individualizado, las debilidades dan muestras de que la gestión no es exitosa. | | |
| 1.1.31 |10. SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN? | PARCIALMENTE | La Entidad elaboró el Manual de Políticas Contables, que detalla la depuración contable a realizar. Igualmente en el procedimiento de Gestión Contable PGF24 V1 del 24072020, se encuentran establecidas las actividades relacionadas con las conciliaciones de cuentas contables. Dichas conciliaciones se refieren a la información que es remitida por las dependencias cuyas operaciones afectan la información financiera de las cuentas por cobrar, cuentas por pagar, propiedad planta y equipo, principalmente. No obstante, en la vigencia 2021 no se logró la depuración contable de la cuenta por cobrar por concepto de incapacidades, a pesar de avanzar en la obtención de información correspondiente a la depuración que la coordinación del GGH realizó y del cual allegó soporte al GGFC, está última dependencia se encuentra realizando la comparación frente a los registros contables, a fin de identificar posibles diferencias, y realizar ajuste de ser el caso, con lo cual se afectan las cifras reflejadas en los Estados Financieros. Finalmente, la Entidad cuenta con el Comité de Políticas Financieras y Contables y el Comité Técnico de Contabilidad. | 0,78 | |
| 1.1.32 |10.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO? | SI | Se circularizó la Resolución número 753 del 29 de septiembre de 2017 y el Manual de Políticas Contables M GF 01 V.1 de fecha 18 de mayo de 2018 vigente a la fecha, el cual se constituye en guía para el proceso contable, para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Así mismo, se socializan los procedimientos correspondientes. Sin embargo, se admite mejora, es claro que faltan procesos de formación (sensibilización y socialización). | | |
| 1.1.33 |10.2. EXISTEN MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS? | SI | La revisión de los diferentes tipos de conciliación y el seguimiento a la depuración de las partidas conciliatorias, mes a mes, constituyen el seguimiento y verificación de directrices. Se evidencian conciliaciones de litigios y demandas, almacén, bancarias y conciliación cuentas por cobrar Subdirección de Sustancias Químicas. | | |

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |


| ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE | | | | | |
|-----------------------------|---|--------------|--|------|--|
| 1.2.1.1.1 |11. SE EVIDENCIA POR MEDIO DE FLUJOGRAMAS, U OTRA TÉCNICA O MECANISMO, LA FORMA COMO CIRCULA LA INFORMACIÓN HACIA EL ÁREA CONTABLE? | SI | Se evidencia en los procedimientos que se encuentran publicados en la página web del MJD; en el formato de procedimientos se encuentra la descripción de actividades secuenciales, responsables y salidas entre otros. Igualmente, mediante correos institucionales circula la información hacia el área contable. | 1,00 | |
| 1.2.1.1.2 |11.1. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS PROVEEDORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE? | SI | Se tienen identificados los proveedores de la información contable. Las áreas generadoras de información envían de manera mensual los informes para su registro contable y posterior conciliación. | | |
| 1.2.1.1.3 |11.2. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS RECEPTORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE? | SI | El Grupo de Gestión Financiera y Contable es quien recibe toda la documentación soporte que las dependencias generadoras de información para su respectiva revisión, análisis, conciliación y registro en SIIF. Se publica la información financiera en la página web de la entidad para efecto de dar publicidad a los mismos. | | |
| 1.2.1.1.4 |12. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INDIVIDUALIZADOS EN LA CONTABILIDAD, BIEN SEA POR EL ÁREA CONTABLE, O BIEN POR OTRAS DEPENDENCIAS? | PARCIALMENTE | Para realizar una medición confiable de los derechos y obligaciones es necesario su individualización, cada uno de los derechos y obligaciones son registrados debidamente individualizados con el NIT o cédula en la contabilidad con el insumo reportado por las diferentes dependencias generadoras de las operaciones. No obstante, es pertinente aclarar que los soportes detallados de la información remitida al GGFC reposan en las dependencias generadoras y son responsabilidad de estas en cuanto a la idoneidad y suficiencia de respaldo de lo remitido al GGFC. El GGFC solicita las aclaraciones pertinentes sobre dicha información y solicita, cuando sea el caso, anexos que aportan claridad a las cifras reportadas o en los hechos que generan cambios en la información reportada. Sin embargo, no todas las dependencias que aportan información lo hacen de manera rigurosa, tal es el caso de lo reportado por la Subdirección de Sustancias Químicas en el tema de Licencias Cannabis que se otorgan por pagos a cuotas, donde es posible alcanzar un nivel de especificidad mayor que permita una caracterización más precisa de los activos en cuentas por cobrar. | 0,60 | |
| 1.2.1.1.5 |12.1. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE MIDEN A PARTIR DE SU INDIVIDUALIZACIÓN? | PARCIALMENTE | De acuerdo con la información allegada por cada una de las áreas generadoras de información los derechos y obligaciones se miden a partir de su individualización, por lo que la información se encuentra registrada a nivel de terceros. No obstante, como ya se ha mencionado anteriormente falta registro individualizado de algunos ingresos y cuentas por cobrar por expedición de licencias de cannabis que se otorgan por pagos a cuotas, falta registro individualizado de información de la Dirección Jurídica que no ha presentado a la fecha al GGFC el informe final de entrega de expedientes de procesos Cobro Coactivo Ley 30 de 1986 de competencia del CSJ, falta registro de las incapacidades que no han sido individualizadas en su totalidad por terceros. Todo lo anterior afecta el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. | | |
| 1.2.1.1.6 |12.2. LA BAJA EN CUENTAS ES FACTIBLE A PARTIR DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES? | PARCIALMENTE | La individualización es un factor primordial para el registro de los derechos y obligaciones. Es factible la baja de dichas cuentas por cuanto existe un comité de bajas y comité de políticas financieras y contables; instancia decisoria para ajustar, reclasificar o retirar aquellas partidas que eventualmente pudieran estar afectando la razonabilidad de la información financiera. Como resultado de la Toma Física de Inventarios se facilita verificar el estado del bien el cual está identificado de manera individual identificado con placa, tercero y tipo categoría. En el aplicativo PCT es posible identificar los elementos susceptibles para dar de baja. Ahora bien, en el aplicativo SIIF Nación la información correspondiente a Bienes se registra de manera general a nivel de subcuenta y auxiliar, pero el detalle de los bienes que conforman determinada cuenta contable reposa en el área de almacén del Grupo de Gestión Administrativa. Sin embargo, como ya se ha dicho anteriormente, en el caso de las incapacidades no se encuentran todas individualizadas, por lo que no es posible en estos casos realizar el asiento contable del reconocimiento del derecho y del reconocimiento del deterioro. | | |
| 1.2.1.1.7 |13. PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE TOMA COMO BASE EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD? | SI | En efecto, todas las operaciones, transacciones o hechos económicos que genera la información financiera y contable, se realiza de acuerdo con lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y 113 de 2016, por medio de la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones. | 1,00 | |
| 1.2.1.1.8 |13.1. EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN SE TIENEN EN CUENTA LOS CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEFINIDOS EN LAS NORMAS? | SI | Los criterios para el reconocimiento de los hechos económicos de la entidad se fundamentan en los preceptos del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno dándose estricto cumplimiento. Igualmente en el Manual de Políticas Contables de la entidad se tienen en cuenta los criterios para el reconocimiento de los hechos económicos. | | |
| CLASIFICACIÓN | | | | | |
| 1.2.1.2.1 |14. SE UTILIZA LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD? | SI | Los criterios para el reconocimiento de los hechos económicos de la entidad se fundamentan en los preceptos del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno dándose estricto cumplimiento. | 1,00 | |
| 1.2.1.2.2 |14.1. SE REALIZAN REVISIONES PERMANENTES SOBRE LA VIGENCIA DEL CATALOGO DE CUENTAS? | SI | El GGFC, por medio de las consultas que realiza en la página web de la CGN, verifica qué cuentas han sido susceptibles de cambio o implementación para el reconocimiento de los hechos económicos cuando haya lugar. De otra parte, periódicamente se reciben comunicaciones de la CGN sobre la inactivación de cuentas y creación de nuevas, según sea el caso. | | |

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |


| | | | | | |
|------------|---|--------------|--|------|--|
| 1.2.1.2.3 |15. SE LLEVAN REGISTROS INDIVIDUALIZADOS DE LOS HECHOS ECONÓMICOS OCURRIDOS EN LA ENTIDAD? | PARCIALMENTE | Se registran todos y cada uno de los hechos económicos, según sea el caso, en la Subunidad Ejecutora a la cual corresponda la operación. La totalidad de la información se consolida para efectos de la presentación de informes y reportes. Se llevan registros individualizados de cuentas por pagar, cuentas por cobrar, litigios, demandas entre otras. No obstante, aún se presentan partidas globales en algunas cuentas, como por ejemplo en las incapacidades por cobrar a las EPS donde se evidencia el registro de saldos a terceros genéricos. | 0,88 | |
| 1.2.1.2.4 |15.1. EN EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN SE CONSIDERAN LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD? | SI | De manera permanente se aplica el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Cada cuenta contable que se afecta se hace con base en su naturaleza, dando cumplimiento a los criterios establecidos en las normas. También se tiene en cuenta el Manual de Política Contable, el cual establece la gestión de la información financiera, conforme a lo señalado en la Resolución 533 de 2015 y demás normatividad vigente, los manuales de procesos y procedimientos de la entidad. Enlace Manual de Política Contable: https://sig.minjusticia.gov.co/Uploads/Master/2227695d-a565-42b2-bd46-361e3a1a4506.pdf | | |
| | REGISTRO | | | | |
| 1.2.1.3.1 |16. LOS HECHOS ECONÓMICOS SE CONTABILIZAN CRONOLÓGICAMENTE? | SI | Los registros contables se realizan de manera cronológica en el SIIIF Nación II, evidenciado en los comprobantes, libros auxiliares que son generados por el sistema SIIIF. | 1,00 | |
| 1.2.1.3.2 |16.1. SE VERIFICA EL REGISTRO CONTABLE CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS? | SI | Los hechos económicos originados en las áreas son registrados de manera cronológica en el sistema de información contable, en el orden en el que fue recibido en el proceso de Gestión Financiera y Contable. Los registros contables se realizan en el aplicativo SIIIF Nación II y automáticamente se asigna un consecutivo | | |
| 1.2.1.3.3 |16.2. SE VERIFICA EL REGISTRO CONSECUTIVO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD? | SI | Los hechos económicos registrados están respaldados con documentos de soporte idóneos, de acuerdo con la información allegada, como cuentas de cobro, facturas, pago a contratistas, servicios públicos, adquisición de bienes y demás. Los reportes de libros, auxiliares, comprobantes permiten evidenciar el registro consecutivo de los hechos económicos que son revisados, analizados y validados por el proceso contable. | | |
| 1.2.1.3.4 |17. LOS HECHOS ECONÓMICOS REGISTRADOS ESTÁN RESPALDADOS EN DOCUMENTOS SOPORTE IDÓNEOS? | SI | Los registros contables son soportados con documentos de origen interno o externos según sea el caso, autorizados por los supervisores asignados y responsables de la ejecución de los contratos de cada área, facturas resoluciones, entradas de almacén etc. esto se revisa inicialmente para realizar el trámite. | 1,00 | |
| 1.2.1.3.5 |17.1. SE VERIFICA QUE LOS REGISTROS CONTABLES CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN INTERNO O EXTERNO QUE LOS SOPORTEN? | SI | Los registros contables son soportados con documentos de origen interno o externos según sea el caso, autorizados por los supervisores responsables de los contratos, facturas de los proveedores de servicios, entradas de almacén en los casos que se requiere, se revisa inicialmente para realizar el trámite. | | |
| 1.2.1.3.6 |17.2. SE CONSERVAN Y CUSTODIAN LOS DOCUMENTOS SOPORTE? | SI | Los documentos referentes a los soportes que originan el registro, son archivados y custodiados de manera adecuada y posteriormente son enviados al archivo de la Entidad para su digitalización en los casos que se requiera. | | |
| 1.2.1.3.7 |18. PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE ELABORAN LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD? | SI | El registro de los hechos económicos se da a través de los comprobantes de contabilidad, se puede comprobar en los reportes del aplicativo SIIIF Nación y este genera un número cuando se aprueba el respectivo registro. | 1,00 | |
| 1.2.1.3.8 |18.1. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE REALIZAN CRONOLÓGICAMENTE? | SI | Los comprobantes de contabilidad son generados directamente por el aplicativo SIIIF en la medida en que se presentan hechos económicos y suministran información las dependencias, así mismo, son enumerados de manera automática y cronológica. | | |
| 1.2.1.3.9 |18.2. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE ENUMERAN CONSECUTIVAMENTE? | SI | El aplicativo SIIIF Nación asigna de manera automática la numeración consecutiva. | | |
| 1.2.1.3.10 |19. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SOPORTADOS EN COMPROBANTES DE CONTABILIDAD? | SI | En el aplicativo SIIIF se reflejan el registro de las operaciones y hechos económicos de la información y están soportadas como comprobantes contables, como documento idóneo dentro del proceso contable que se genera. | 1,00 | |
| 1.2.1.3.11 |19.1. LA INFORMACIÓN DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD COINCIDE CON LA REGISTRADA EN LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD? | SI | La información de los libros coincide con la registrada en los comprobantes debido a que son procesos automáticos, en tiempo real, controlados por el SIIIF. | | |
| 1.2.1.3.12 |19.2. EN CASO DE HABER DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS EN LOS LIBROS Y LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD, ¿SE REALIZAN LAS CONCILIACIONES Y AJUSTES NECESARIOS? | SI | Teniendo en cuenta que los comprobantes contables se generan de forma automática a través del aplicativo SIIIF Nación, no se presentan diferencias entre los registros en los libros y los comprobantes contables; en caso eventual que se evidencie diferencia, sería corregida por la Administración del SIIIF Nación y Ministerio de Hacienda y Crédito Público. | | |
| 1.2.1.3.13 |20. EXISTE ALGÚN MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE VERIFIQUE LA COMPLETITUD DE LOS REGISTROS CONTABLES? | SI | Se verifican a través de las diferentes conciliaciones mensuales realizadas con base en la información reportada por cada una de las áreas; de igual manera, los procesos son automáticos en tiempo real y son controlados por el SIIIF en la dinámica de las cuentas debito y crédito, parametrizadas en las tablas para cada evento contable de acuerdo a lo emitido por la CGN a SIIIF. Adicionalmente, el registro realizado a través de comprobantes manuales es revisado y aprobado en el aplicativo SIIIF Nación por el Contador de la Entidad o por el profesional especializado a quien se le asigna el perfil de aprobador contable. | 1,00 | |

| | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------|
|  | FORMATO | Código: F-SE-01-02 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Versión: 03 |


| | | | | | |
|------------|---|--------------|--|------|--|
| 1.2.1.3.14 |20.1. DICHO MECANISMO SE APLICA DE MANERA PERMANENTE O PERIÓDICA? | SI | La verificación a la completitud de los registros contables se realiza permanentemente. Los auxiliares contables se listan de manera permanente y los balances de cada subunidad ejecutora de manera mensual. Con anterioridad a las fechas de cierre mensual se verifican los saldos con el fin de analizar la razonabilidad de las cifras y la pertinencia en la utilización de los códigos contables para el registro de las operaciones, de acuerdo con el marco normativo. | | |
| 1.2.1.3.15 |20.2. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS Y SUS SALDOS ESTÁN DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO INFORME TRIMESTRAL TRANSMITIDO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN? | SI | Los libros de Contabilidad son generados por el sistema y se encuentran actualizados, teniendo en cuenta, que son procesos automáticos y en tiempo real controlados por el aplicativo SIIF Nación. Las cifras registradas en los estados e informes son coherentes con los saldos en libros de contabilidad y corresponden al reporte trimestral transmitido a la CGN. La OCI realizo revisión física a los documentos constatando dicha situación. | | |
| MEDICIÓN | | | | | |
| 1.2.1.4.1 |21. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN INICIAL DE LOS HECHOS ECONÓMICOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD CORRESPONDEN AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD? | SI | Los criterios de medición inicial de los hechos económicos corresponden al marco normativo para la Entidad: Resolución 533 de 2015 y se encuentran definidos en el Manual de Políticas Contables. | 1,00 | |
| 1.2.1.4.2 |21.1. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS CONTENIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD, SON DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE? | SI | Los criterios de medición de los hechos económicos se dieron a conocer en el Manual de Políticas Contables y están publicadas en el SIG. El personal que participa en el proceso es competente y posee el debido conocimiento de estos criterios, toda vez que son socializados por el GGFC. | | |
| 1.2.1.4.3 |21.2. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS SE APLICAN CONFORME AL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD? | SI | Los criterios de medición de los hechos económicos corresponden al marco normativo para la Entidad: Resolución 533 de 2015, encontrándose consignados en el Manual de Políticas Contables: mensualmente, se hace conciliación con las dependencias que suministran la información con el fin de dar cumplimiento al Marco Normativo. De igual manera, el MJD cumple con políticas, manuales, procedimientos, circulares, diagramas de flujo, las cuales recogen la normatividad correspondiente a la entidad y se encuentran publicadas en el SIG. | | |
| 1.2.2.1 |22. SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, SEGÚN APLIQUE? | PARCIALMENTE | Esta operación se realiza de manera mensual por el Grupo de Almacén, Inventario y Transporte; se utiliza el aplicativo PCT para la realización de las operaciones y los criterios se aplican conforme la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación. Sin embargo, se encontraron problemas de aplicación de la depreciación en bienes conforme al informe OCI el cual se mencionó con anterioridad | 0,60 | |
| 1.2.2.2 |22.1. LOS CÁLCULOS DE DEPRECIACIÓN SE REALIZAN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA? | PARCIALMENTE | El cálculo de las depreciaciones se realiza conforme a lo establecido en la Política Contable de la entidad parametrizadas en el sistema PCT. Sin embargo, se encontraron problemas de aplicación de la depreciación en bienes conforme al informe OCI, del cual ya se ha hablado con anterioridad. | | |
| 1.2.2.3 |22.2. LA VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, Y LA DEPRECIACIÓN SON OBJETO DE REVISIÓN PERIÓDICA? | PARCIALMENTE | La vida útil de la propiedad planta y equipo y la depreciación se revisan mensualmente dentro de la parametrización del aplicativo PCT, atendiendo las directrices impartidas en las políticas contables aprobadas por la Entidad y está bajo responsabilidad del Grupo de Almacén, Inventario y Transporte. Sin embargo, se encontraron problemas de aplicación de la depreciación en bienes conforme al informe OCI el cual se ha hablado con anterioridad. | | |
| 1.2.2.4 |22.3. SE VERIFICAN LOS INDICIOS DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS POR LO MENOS AL FINAL DEL PERIODO CONTABLE? | PARCIALMENTE | El GGA, teniendo en cuenta los lineamientos de la Contaduría General de la Nación, y las políticas contables de la entidad, determina el deterioro de los bienes que ameriten su cálculo aplicando la metodología indicada en el numeral 3.3.5.5, Sin embargo, la OCI en auditoría evaluación, verificación y seguimiento a las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público- NICSP llevada a cabo en 2021, formuló el hallazgo N°4. Deterioro Cuentas por Cobrar Teniendo bajo consideración, que la Dirección Jurídica, no reportó al final del periodo contable la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar de difícil recaudo al GGFC, por lo que la información registrada en los estados financieros se podría ver afectada por la ausencia de dicha información. | | |
| 1.2.2.5 |23. SE ENCUENTRAN PLENAMENTE ESTABLECIDOS LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN POSTERIOR PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS? | SI | En las políticas contables y conforme a la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación se definió para cada partida contable los criterios de medición posterior. | 1,00 | |
| 1.2.2.6 |23.1. LOS CRITERIOS SE ESTABLECEN CON BASE EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD? | SI | En el Manual de Políticas contables se definieron los criterios de medición posterior con base en el Régimen de Contabilidad Pública de acuerdo al marco normativo aplicable a entidades de gobierno. | | |
| 1.2.2.7 |23.2. SE IDENTIFICAN LOS HECHOS ECONÓMICOS QUE DEBEN SER OBJETO DE ACTUALIZACIÓN POSTERIOR? | SI | Se aplican los lineamientos establecidos en el Manual de Políticas Contables, en donde se detallan el reconocimiento, medición inicial, medición posterior y revelación y se identifican las cuentas contables o grupos que son susceptibles de actualización, como por ejemplo el Grupo de Almacén, Inventario y Transporte actualiza la información de manera oportuna porque se requiere para continuar trámites de pago las entradas de almacén en algunos casos, la Dirección Jurídica actualiza el valor de las contingencias y provisiones mensualmente para su registro. | | |

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |


| | | | | | |
|------------|--|--------------|---|------|--|
| 1.2.2.8 |23.3. SE VERIFICA QUE LA MEDICIÓN POSTERIOR SE EFECTÚA CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD? | SI | La medición posterior se efectúa con los criterios establecidos en el Manual de Políticas Contables (depreciaciones, provisiones y amortizaciones), actualización de cuentas por cobrar, cuentas por pagar, etc. | | |
| 1.2.2.9 |23.4. LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA? | SI | Los hechos económicos son actualizados de manera oportuna y validado antes del cierre de cada período, de acuerdo con los lineamientos establecidos y se refleja en los Estados Financieros. | | |
| 1.2.2.10 |23.5. SE SOPORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALES EXPERTOS AJENOS AL PROCESO CONTABLE? | SI | Las mediciones de los elementos de los estados financieros como la Propiedad, Planta y Equipo se sustentan en conceptos técnicos de expertos ajenos al proceso contable cuando aplica. | | |
| | PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS | | | | |
| 1.2.3.1.1 |24. SE ELABORAN Y PRESENTAN OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA? | SI | De acuerdo con las circulares emitidas para este fin, los estados financieros se elaboran mensualmente, los cuales son publicados en la página web de la entidad y atendiendo los plazos definidos por la C.G.N se reportan en el CHIP en forma trimestral. | 0,93 | |
| 1.2.3.1.2 |24.1. SE CUENTA CON UNA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS? | SI | En el Manual de Políticas Contables, se tiene definida la política contable de Presentación de Estados Financieros y Revelaciones. Se da cumplimiento a las resoluciones expedidas por la Contaduría General de la Nación, sobre la publicación de los informes financieros y contables en la página web de la Entidad, establecido en la ley 1712 de 2014, la resolución 182 de 2017 de la CGN que incorpora el procedimiento para la publicación, actualización y desactivación de información aplicable cumpliendo con los tiempos establecidos para tal fin. | | |
| 1.2.3.1.3 |24.2. SE CUMPLE LA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO ESTABLECIDA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS? | PARCIALMENTE | De acuerdo con los lineamientos de la Contaduría General de la Nación, se publican en la página Web de la Entidad los informes financieros y contables con periodicidad trimestral concernientes a la situación financiera y el resultado del periodo, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link: https://www.minjusticia.gov.co/ministerio-co/informacion-financiera-contable/estados-financieros . Sin embargo, la OCI, verifica en la página del MJJ, y sólo están publicados los informes financieros hasta el mes de septiembre y tampoco se encuentran publicados en la cartelera de las instalaciones del MJJ. | | |
| 1.2.3.1.4 |24.3. SE TIENEN EN CUENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD? | SI | La alta gerencia de la Entidad cuenta con la información financiera de manera oportuna y con ella se formalizan las diferentes obligaciones y compromisos de orden legal, laboral, tributario y presupuestal, para la toma de decisiones en la entidad. | | |
| 1.2.3.1.5 |24.4. SE ELABORA EL JUEGO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE? | SI | De acuerdo a lo establecido en el marco normativo para Entidades de Gobierno y directrices emitidas por la CGN se elaboró el juego completo de Estados Financieros. | | |
| 1.2.3.1.6 |25. LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS COINCIDEN CON LOS SALDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD? | SI | Las cifras reveladas en los estados financieros corresponden con lo registrado en los libros de contabilidad, los cuales son generados por el Aplicativo SIIF Nación. | 1,00 | |
| 1.2.3.1.7 |25.1 SE REALIZAN VERIFICACIONES DE LOS SALDOS DE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS? | SI | Con anterioridad a las fechas de cierre mensual, se verifican los saldos con el fin de analizar la razonabilidad de las cifras y la pertinencia en la utilización de los códigos contables para el registro de las operaciones, de acuerdo con el marco normativo y, a la vez, se realiza la comparación de las cifras con el mismo periodo del año inmediatamente anterior. | | |
| 1.2.3.1.8 |26. SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD? | SI | Para la vigencia 2021, se definieron indicadores de gestión para realizar seguimiento, tener puntos de control e interpretar la realidad financiera de la entidad. | 0,86 | |
| 1.2.3.1.9 |26.1. LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE? | PARCIALMENTE | El GGFC tiene indicadores definidos para el cumplimiento de la gestión financiera. Sin embargo, en auditoría al PAI 2021, la OCI invita a formular indicadores que agreguen valor a la gestión del manejo financiero; teniendo en cuenta que se tienen definidos algunos indicadores que realmente no comportan una dimensión estratégica, razón por la cual la OCI propuso alternativas que sí guardan relación con esa dimensión. | | |
| 1.2.3.1.10 |26.2. SE VERIFICA LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INDICADOR? | SI | La información utilizada para los indicadores es tomada de los registros de SIIF Nación. El proceso contable aplica este control; toda vez que, la información que se utiliza para efectos de elaborar los indicadores está basada en los estados financieros los cuales se toman directamente de este sistema. | | |
| 1.2.3.1.11 |27. LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTA LA SUFICIENTE ILUSTRACIÓN PARA SU ADECUADA COMPRENSIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS? | SI | Para la presentación de la información financiera se tiene en cuenta lo establecido en la normatividad y en el Manual de Políticas Contables; se realiza la comparación de las cifras con el año inmediatamente anterior. La información financiera de cierre de vigencia va acompañada de las notas tanto generales como específicas y eventualmente cuando se generan cambios significativos. | 1,00 | |

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

| | | | | | |
|------------|--|----|---|------|--|
| 1.2.3.1.12 |27.1. LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CUMPLEN CON LAS REVELACIONES REQUERIDAS EN LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE? | SI | Las notas de los estados financieros tanto de carácter general como específicas, describen amplia y suficientemente los hechos económicos ocurridos en la vigencia, de manera cuantitativa y cualitativa, acorde con el marco normativo. Se evidencia la comparación con el año inmediatamente anterior, lo que hace más fácil su entendimiento. | | |
| 1.2.3.1.13 |27.2. EL CONTENIDO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS REVELA EN FORMA SUFICIENTE LA INFORMACIÓN DE TIPO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO PARA QUE SEA ÚTIL AL USUARIO? | SI | Las notas a los Estados Financieros se elaboran de acuerdo a lo establecido en el marco normativo para entidades de gobierno y se realiza la comparación de las cifras con el año inmediatamente anterior, en estas, se realizan las descripciones suficientes con el fin de que sea útil y comprensible a cualquier usuario, con detalles que le permitan entender la información aunque el lector no sea especialista en temas financieros. | | |
| 1.2.3.1.14 |27.3. EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE HACE REFERENCIA A LAS VARIACIONES SIGNIFICATIVAS QUE SE PRESENTAN DE UN PERIODO A OTRO? | SI | Se puede evidenciar la explicación a las variaciones más relevantes frente al periodo anterior, de acuerdo a lo establecido en el marco normativo para entidades de gobierno. | | |
| 1.2.3.1.15 |27.4. LAS NOTAS EXPLICAN LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS O LA APLICACIÓN DE JUICIOS PROFESIONALES EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN, CUANDO A ELLO HAY LUGAR? | SI | Se aplican de acuerdo con el juicio de profesionales que intervienen en el proceso como es el caso del Coordinador Financiero, Contador, Profesional Especializado de apoyo y atendiendo lo establecido en el nuevo marco normativo para Entidades de Gobierno y las directrices emitidas por la CGN. | | |
| 1.2.3.1.16 |27.5. SE CORROBORA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA A LOS DISTINTOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN SEA CONSISTENTE? | SI | Se corrobora la información por medio de las revisiones realizadas por el GGFC, a las transacciones económicas ocurridas en cada periodo, igualmente se realizan conciliaciones con las dependencias lo cual tiene como objetivo verificar que dicha información sea consistente para los usuarios y entes de control. Se evidencian conciliaciones de litigios y demandas, almacén, bancarias y conciliación cuentas por cobrar Subdirección de Sustancias Químicas. | | |
| | RENDICIÓN DE CUENTAS | | | | |
| 1.3.1 |28. PARA LAS ENTIDADES OBLIGADAS A REALIZAR RENDICIÓN DE CUENTAS SE PRESENTAN LOS ESTADOS FROS EN LA MISMA? SI NO ESTÁ OBLIGADA A RENDICIÓN DE CUENTAS ¿SE PREPARA INFORMACIÓN FRA CON PROPÓSITOS ESPECÍFICOS QUE PROPENDAN POR LA TRANSPARENCIA? | SI | La entidad elabora los Estados Financieros mensualmente y el reporte de estos a la CGN se realiza trimestralmente, en las fechas establecidas para tal fin. Ahora bien, con respecto a la Rendición de Cuentas, se realiza la presentación de estos de acuerdo con la última fecha de corte, adicionalmente, estos se publican en la página Web institucional, con lo cual se propende por la transparencia. | 1,00 | |
| 1.3.2 |28.1. SE VERIFICA LA CONSISTENCIA DE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LAS PRESENTADAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS O LA PRESENTADA PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS? | SI | Los datos y cifras contenidas en los Estados Financieros son sujeto de revisión y verificación por parte de la Contadora de la Entidad y la coordinadora del Grupo de Gestión Financiera, independientemente del propósito específico para el cual sean preparados. | | |
| 1.3.3 |28.2. SE PRESENTAN EXPLICACIONES QUE FACILITEN A LOS DIFERENTES USUARIOS LA COMPRESIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA? | SI | La información financiera de cierre de vigencia va acompañada de las notas tanto generales como específicas y eventualmente cuando se generan cambios significativos. Para la presentación de la información financiera se tiene en cuenta lo establecido en la normatividad y en el Manual de Políticas Contables; se realiza la comparación de las cifras con el año inmediatamente anterior | | |
| | ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO CONTABLE | | | | |
| 1.4.1 |29. EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE? | SI | Teniendo en cuenta la política y la metodología de riesgos de la Entidad, en la vigencia se definieron tres (3) riesgos para el Subproceso de Gestión Financiera; sin embargo, de manera paralela a la gestión cotidiana pueden surgir situaciones o cambios en la normatividad que pueden ser susceptibles de representar riesgos. En ese caso, se toman las acciones necesarias para prevenirlos o minimizar el impacto. | 1,00 | |
| 1.4.2 |29.1. SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANISMOS? | SI | Mediante los seguimientos y publicación, se deja la constancia de la aplicación de este mecanismo, con los soportes idóneos enviados por parte de los líderes del proceso, con el fin de mitigar el riesgo identificado. | | |
| 1.4.3 |30. SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE? | SI | La probabilidad de ocurrencia de errores contables es baja. Pero se ha establecido el alto impacto que pudiesen tener en el caso de su materialización, en razón al porcentaje que una desviación en la medición, pueda representar para la razonabilidad de las cifras de los estados financieros. | 1,00 | |
| 1.4.4 |30.1. SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE? | SI | Si, se tienen identificados y se realiza control permanente a través de las conciliaciones, revisión de saldos respecto a su razonabilidad. | | |
| 1.4.5 |30.2. LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE? | SI | Cada año se realiza la revisión de los riesgos. No obstante, cuando surge nueva normatividad o se realizan cambios en los responsables del proceso contable, se verifica la probabilidad de materialización de riesgos, tomando las estrategias de control necesarias. | | |

| | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------|
|  | FORMATO | Código: F-SE-01-02 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Versión: 03 |

| | | | | | |
|--------|---|----|---|------|--|
| 1.4.5 |30.2. LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE? | SI | Cada año se realiza la revisión de los riesgos. No obstante, cuando surge nueva normatividad o se realizan cambios en los responsables del proceso contable, se verifica la probabilidad de materialización de riesgos, tomando las estrategias de control necesarias. | | |
| 1.4.6 |30.3. SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO? | SI | Los riesgos que el Ministerio ha identificado cuentan con sus respectivos controles para la mitigación o neutralización de estos. Cuando surge nueva normatividad o se realizan cambios en los responsables del proceso contable, se verifica la probabilidad de materialización de riesgos, tomando las estrategias de control necesarias. | | |
| 1.4.7 |30.4. SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE? | SI | Se realizan autoevaluaciones por parte de cada uno de los responsables de las actividades del proceso contable. Adicionalmente, el contador de la Entidad y los profesionales de apoyo realizan análisis permanente de la información para evitar la materialización de riesgos. Se tienen identificados los controles en las políticas contables y en los procedimientos y se realizan las autoevaluaciones a través de las conciliaciones. | | |
| 1.4.8 |31. LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO CONTABLE POSEEN LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN? | SI | El Grupo de Gestión Financiera y Contable cuenta con personal que posee las competencias necesarias para realizar sus funciones de forma idónea. | 1,00 | |
| 1.4.9 |31.1. LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO CONTABLE ESTÁN CAPACITADAS PARA IDENTIFICAR LOS HECHOS ECONÓMICOS PROPIOS DE LA ENTIDAD QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE? | SI | El proceso contable, cuenta con profesionales con experiencia profesional en temas financieros, los cuales son responsables de dicho proceso, e identifican los hechos económicos de la entidad que tienen impacto contable. | | |
| 1.4.10 |32. DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE? | SI | Durante la vigencia se llevaron a cabo las siguientes capacitaciones: REPORTE, CONSULTAS Y PROCESOS DEL MACROPROCESO CONTABLE, (MINHACIENDA), NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA-NIIFSP PARA EL SECTOR PÚBLICO (ESAP), Diplomado en Gestión de Finanzas Públicas (ESAP) y Supervisión de Contratos y convenios (DAFP- UNAL). Es decir, además de realizar capacitaciones incluidas en el plan de capacitación institucional, los funcionarios del área contable participaron en capacitaciones organizadas por la Administración del SIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. | 1,00 | |
| 1.4.11 |32.1. SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN? | SI | El Plan Institucional de Capacitación es verificado permanentemente durante su ejecución, se realiza seguimiento y evaluación de cada una de las actividades desarrolladas a cargo del GGH, a través de los instrumentos diseñados para tal fin. | | |
| 1.4.12 |32.2. SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES? | SI | Todas las actividades de capacitación que brinda el ministerio a los funcionarios buscan el mejoramiento continuo de sus competencias laborales, habilidades, aptitudes y actitudes, lo que permite mejorar el desempeño institucional. El Plan Institucional de Capacitación está orientado a incrementar la productividad individual y colectiva, la profesionalización y la calidad de vida laboral de los funcionarios, impactando positivamente en su desarrollo personal integral. Se realizó el levantamiento de la información a través de la encuesta de necesidades de capacitación, y encuesta de necesidades a líderes de proceso, con el fin de conocer los objetivos estratégicos de las dependencias y las capacitaciones que se requieren para lograr el cumplimiento de estos. | | |
| 2.1 | FORTALEZAS | | El área contable del GGFC, cuenta con recurso humano que posee las competencias necesarias para el desarrollo de su trabajo. Se tiene interiorizado el sentido de trabajo en equipo, el mejoramiento continuo, la autocapacitación y la autoevaluación del trabajo individual, para el fortalecimiento del sistema de control interno contable. Diligencia del personal del proceso en la adopción de acciones correctivas basadas en informes de la Oficina de Control Interno y la CGR para subsanar las debilidades encontradas, lo que conlleva a una mejora continua del registro contable. El Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con políticas y procedimientos documentados, socializadas y publicadas en el Link: http://sig.minjusticia.gov.co que facilitan la comunicación entre el proceso contable y los demás procesos proveedores de información. | | |

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Código: F-SE-01-02 |
| | | Versión: 03 |

| | | | | |
|-----|---|---|--|--|
| 2.2 | DEBILIDADES | <p>Como se ha mencionado anteriormente, falta depurar en su totalidad los registros financieros de las dependencias en temas tales como: Cuentas por cobrar por expedición de licencias de cannabis que se otorgan por pagos a cuotas, falta registro individualizado por terceros de incapacidades, el informe final de entrega de expedientes de procesos Cobro Coactivo Ley 30 de 1986 de competencia del CSJ, se presentan problemas con la gestión de bienes cuya depreciación no se habría reportado y algunos bienes que permanecen en bodega de almacén por más de 2 meses sin asignación de inventario, además de una carencia formal de firmas en los formularios de inventario individualizado. No se reportó al final del periodo contable la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar de difícil recaudo por parte de la DJ.</p> <p>Todo lo anterior afecta el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Estos problemas contables no son exclusivamente de Financiera sino de la entidad como tal, que no se han solucionado para que en el año 2021 fuyera la información de manera adecuada.</p> <p>De otra parte, la OCI invita a formular indicadores que agreguen valor a la gestión del manejo financiero; teniendo en cuenta que se tienen definidos algunos indicadores que realmente no comportan una dimensión estratégica.</p> <p>Finalmente se evidenció que el GGFC, no está publicando oportunamente los estados financieros mensualmente en la página web ni en la cartelera del Ministerio de Justicia, por lo que no se está realizando la respectiva divulgación.</p> | | |
| 2.3 | AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE | <p>La dependencia ha venido subsanando las observaciones realizadas por la OCI, así como también las realizadas por la CGR, se realizaron las actividades de mejoramiento correspondientes al registro contable de los avalúos, reclamación Cuota Parte al Ministerio de Defensa – Policial Nacional y Fiscalía General, por otra parte, se ha avanzado en la conciliación de las licencias de cannabis y se realizó el registro de las cuentas por cobrar por este concepto, se obtuvo mejoramiento en las transferencias de recursos casuados en la vigencia 2021 por aportes de Ley 55/1985-SNR. Lo anterior, se ve reflejado en la información financiera de la vigencia 2021.</p> | | |
| 2.4 | RECOMENDACIONES | <p>La OCI sugiere que la entidad debe continuar guardando los postulados y principios que contiene el Régimen de Contabilidad Pública, en aras de que la información contenida en los estados financieros, propicien a las partes interesadas una señal de transparencia, fidelidad y comprensibilidad, sobre los hechos económicos en que ha incurrido el MJD.</p> <p>También es importante resaltar que el MJD, debe tener como referente los hallazgos encontrados por la Contraloría General de la República porque, mediante ellos se constituyen las acciones de mejora, en procura de fortalecer los esquemas de controles en todas las áreas generadoras de información contable. La OCI, recomienda realizar la respectiva divulgación de los estados financieros mensualmente y en los tiempos establecidos para ello, ya que esto genera confiabilidad y transparencia de la entidad MJD ante los entes de control y la ciudadanía.</p> | | |

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICA:

El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el **Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP** a fecha **24 de febrero de 2022**, hora **10:11:56** remitidas por la Entidad descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

| | |
|----------------------------|---|
| Entidad Reportante | Ministerio de Justicia y del Derecho |
| Estado | ACTIVO |
| Nit | 900457461-9 |
| Representante Legal Actual | WILSON RUIZ OREJUELA |
| Código CGN | 923272402 |
| Departamento | DISTRITO CAPITAL |
| Ciudad | BOGOTA - DISTRITO CAPITAL |
| Año | 2021 |

RELACIÓN DE CATEGORÍAS

| Categoría | Ámbito | Año | Periodo | Fecha Límite de Reporte | Fecha Recepción | Estado (1) | Presentación en la CGN (2) |
|--|---------|------|-------------------|-------------------------|--------------------|------------|----------------------------|
| EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE | GENERAL | 2021 | Enero - Diciembre | 28/02/2022 | 23-feb-22 20:48:06 | Aceptado | OPORTUNO |

(1) Para los estados diferentes de "Aceptado" por favor comuníquese con la mesa de servicio de la CGN al PBX: 4926400 extensión 633.

(2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prórroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web www.contaduria.gov.co

Relación de categorías sin reporte (Omisiones)

No se encontraron categorías sin envíos en los cortes solicitados.

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
 Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
 Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
 PBX: (+57 1) 492 64 00

